



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0265	Martes, 23 de Junio del 2015	
Segundo Período Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

- » Presidenta:
Dip. Erica del Carmen Velázquez Vacío.
- » Vicepresidente:
Dip. César Augusto Deras Almodova.
- » Primer Secretario:
Dip. Juan Carlos Regis Adame.
- » Segunda Secretaria:
Dip. María Hilda Ramos Martínez
- » Secretario General:
Ing. J. Refugio Medina Hernández »
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 05 DE MARZO DEL AÑO 2015; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL ESTA H. LEGISLATURA APRUEBA QUE LAS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA SOBERANIA POPULAR, SE HAGAN PUBLICAS A TRAVES DE LA PAGINA ELECTRONICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE GOBERNACION PARA QUE EMITA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA ZACATECAS POR LAS LLUVIAS ATIPICAS QUE HAN SUCEDIDO DE MANERA INTENSA DESDE EL 19 DE JUNIO Y CUYOS IMPACTOS AUN NO SON CUANTIFICABLES.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE REALICE EL PROCESO HACIA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL DECRETO 123 DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS (REPRESENTACION DE LAS MORISMAS DEL ESTADO DE ZACATECAS).

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE LEY, QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA CUAL LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE INCLUYAN LAS MANIFESTACIONES POPULARES DE SUS MUNICIPIOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIOS DE PATRIMONIO CULTURAL COMUNITARIO.



12.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y COMUNALES, DEL SECTOR AGROPECUARIO Y DE LOS MUNICIPIOS, PARA LA APLICACION DE LA LEY DE FOMENTO APICOLA Y SE FLEXIBILICEN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA EXPLOTACION APICOLA.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A AUTORIDADES Y ORGANISMOS A PREPARAR Y LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES EN EL MARCO DEL DIA MUNDIAL PARA LA PREVENCION DEL SUICIDIO.

14.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL LA ROMERIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ZACATECAS, QUE SE REALIZA EL 8 DE SEPTIEMBRE.

15.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE HACE LA DECLARATORIA DE PAISAJE CULTURAL A LAS “LOMAS DE BRACHO”.

16.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA DESIGNACION DE CONSEJERA CONSULTIVA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

17.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA DESIGNACION DE CONSEJERO CONSULTIVO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

18.- ASUNTOS GENERALES. Y

19.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO



2.- Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 05 DE MARZO DEL AÑO 2015, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. ISMAEL SOLÍS MARES; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA Y RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 13 HORAS CON 17 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 27 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Solicitud de Ratificación del Nombramiento de la C. Doctora en Derecho Leticia Catalina Soto Acosta, como Procuradora General de Justicia del Estado. (*Aprobado en lo general y particular, con: 25 votos a favor, uno contra y 02 abstenciones*).
4. Clausura de la Sesión.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA 05 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Congreso del Estado de Hidalgo.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a la Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, fortalezca en todo el territorio nacional, las campañas de vacunación del esquema básico, donde se encuentra la vacuna contra la Tuberculosis.



4.-Iniciativas:

4.1

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E.

El que suscribe DIPUTADO RAFAEL FLORES MENDOZA, Presidente de la Comisión de Ecología y Medio ambiente, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, con base en la consecuente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO PRIMERO.- Como corresponde a nuestra función, quienes somos servidores públicos nos encontramos sujetos a un estricto régimen de responsabilidades, conforme a sus respectivos procesos y procedimientos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Existe, también, para los servidores públicos, lo que se denomina una responsabilidad política, que en su respectivo título cuarto la Carta Magna reserva a los servidores públicos incluidos en la enumeración que formula en su artículo 110; y que se replica en los artículos 148 y 149 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas. Que son: El Gobernador del Estado, los Diputados a la Legislatura local y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

CONSIDERANDO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, los integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura, estamos obligados a presentar nuestra Declaración de Situación Patrimonial y la declaración anual presentada por personas físicas para los efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta cuando ésta les obligue.

CONSIDERANDO CUARTO.- Que una definición de la corrupción se puede establecer como: *la actividad ilegal por medio de la cual un agente corruptor y un agente corrupto intercambian recíprocamente una serie de bienes y derechos de los cuales no son propietarios, sino en el caso del servidor público: únicamente depositarios.*

CONSIDERANDO QUINTO.- Los niveles de percepción de la corrupción en nuestro país son alarmantes y los pocos o muchos intentos para reducir esa percepción han sido un fracaso. De manera paradójica México está dentro de las primeras 20 economías del mundo y dentro de los 20 países con servidores públicos más corruptos.

CONSIDERANDO SEXTO.- Las instituciones han entrado a una crisis desde hace ya más de 20 años. La Legitimidad y Credibilidad están en juego. La sociedad ha perdido fe en sus líderes y en sus leyes. Las



encuestas, según el “*Barómetro Global de la Corrupción (2013)* señala que para más del 90 % de los ciudadanos la corrupción constituye un problema y para casi el 80 % de ellos es un problema serio.

CONSIDERANDO SEPTIMO.- Con esos niveles de percepción de la corrupción, las instituciones pensadas como pilares de una democracia representativa (partidos políticos y poder legislativo) son las que más descrédito presentan y eso torna más complicada la gobernabilidad, pues resta legitimidad a las decisiones de gobierno.

CONSIDERANDO OCTAVO.- Aunado a lo anterior la corrupción es un lastre por los enormes costos económicos, políticos y sociales que ocasiona y es condenable también porque revela la falta de ética de gobernantes y gobernados.

CONSIDERANDO NOVENO.- Que según datos del INEGI en el 2013, la corrupción alcanzó los 347 mil millones de pesos que equivalen al 2% del PIB. De 2013.

CONSIDERANDO DECIMO.- Que el fenómeno de la corrupción debe ser atendido en sus distintas fases: Prevención, Denuncia, Investigación, Persecución y sanción del delito, para evitar que persista la impunidad.

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO.- Que esta LXI Legislatura debe asumir un compromiso político y debe manifestar su voluntad para construir una política de Estado definida como aquella que es transexenal, transversal, integral y que permite maximizar la transparencia en el actuar cotidiano de cada uno de sus integrantes.

CONSIDERANDO DECIMO SEGUNDO.- Que en ese tenor una de las acciones que tendremos que llevar a cabo como Poder Legislativo es construir un piso mínimo de confianza de la ciudadanía hacia esta Institución.

CONSIDERANDO DECIMO TERCERO.- Que esta acción es, que ante la obligación de presentar nuestra DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, la hagamos pública y ponerla a disposición de quien quiera consultarla a través de la página electrónica de este Poder Legislativo en el apartado donde se encuentran nuestros datos generales, sin que esto represente un costo mayor y se beneficiaría en el aumento de la confianza de la ciudadanía hacia esta H. Legislatura del Estado.

CONSIDERANDO DECIMO CUARTO.- Que aprobar esta acción no implica reformar ningún artículo de norma alguna, pero nos presenta como un PODER LEGISLATIVO preocupado y actuando en beneficio de la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por los anteriores CONSIDERANDOS se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO.- Esta H. LXI LEGISLATURA aprueba que todas y cada una de las DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL de todas las Diputadas y todos los Diputados integrantes de esta Soberanía Popular se hagan públicas a través de la página electrónica en el sitio



www.congreso Zac.gob.mx en el espacio donde se presentan los datos generales de sus integrantes. A más tardar el próximo 30 del mes en curso.

Publíquese por única vez en el PERIODICO OFICIAL Órgano del Gobierno del Estado.

CUMPLASE.

ZACATECAS, ZAC. A 28 DE MAYO DEL 2015

DIPUTADO

RAFAEL FLORES MENDOZA



4.2

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe diputado Gilberto Zamora Salas, integrante de la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 97 fracción III y 104 del Reglamento General de este Poder, a fin de que se le dé trámite de urgente y obvia resolución, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO.**

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En las últimas décadas, la sociedad mundial ha venido experimentado cambios en su entorno y medio ambiente producto de lo que llaman cambio climático que tiene consecuencias globales. El cambio climático es una alteración integral y brusca del equilibrio medio ambiental entre la vida humana, silvestre animal y la naturaleza.

Este fenómeno de impactos aun no medibles por su intensidad tiene afectaciones y consecuencias en el agua como: un aumento generalizado de caudales y adelanto temporal de las descargas primaverales de ríos y océanos por el derretimiento de glaciares y lluvias atípicas; aumento de la temperatura en lagos y ríos en muchas regiones, lo que afecta directamente la estructura térmica y calidad del agua y la acidificación de las aguas de los océanos y ríos por la absorción de carbono.

SEGUNDO. El cambio climático afecta el entorno natural de los seres vivos, al romper el ciclo natural de las estaciones del año, por ejemplo adelanta los eventos primaverales, como los procesos de floración y migración de aves. También altera el desplazamiento hacia regiones distintas de ciertas especies y animales, así como el aumento de volúmenes de algas, plancton y peces en los océanos de latitudes altas.

Pese a ello, los efectos por los cuales, es tomado como riesgo inminente para la humanidad es: el aumento de la mortalidad asociada a las olas de calor en diferentes partes del mundo, incremento de enfermedades infecciosas, polen alérgico en latitudes medias y altas del hemisferio, sequías recurrentes y desequilibrio estacional en las cosechas, aumento de muertes, enfermedades y daños incalculables debido a las inundaciones, tormentas, incendios y sequías.



TERCERO. Los riesgos son inminentes: inundaciones en regiones montañosas por las lluvias prolongadas o debido al desbordamiento de lagos. Aumento del nivel del agua en los mares por la pérdida de manglares y humedales costeros, paulatino agotamiento de los ecosistemas para absorber bióxido de carbono (CO₂), lo que aumentara los efectos del cambio climático y las temperaturas globales; a lo que se suma la potencialidad de la desaparición de las zonas costeras debido al aumento del nivel del mar. Estas consideraciones son parte de los informes que año con año se llevan a cabo por parte de la comunidad sobre la investigación de las dimensiones humanas del cambio ambiental global y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

CUARTO. La amenaza del cambio climático en México, así como en cada una de sus entidades federativas, como Zacatecas, no pertenece a un futuro posible sino que ya forma parte de nuestro presente. Para enfrentar el cambio climático, los mexicanos debemos demostrar que tenemos la capacidad de lograr una respuesta para enfrentar estos fenómenos, la cual debe ser acordada por todos los niveles de gobierno. Para salvaguardar la precaria estabilidad climática de las distintas zonas del país.

La ubicación geográfica en la que se localiza México lo convierte en un país sumamente vulnerable a la acción desastrosa de los fenómenos naturales.

QUINTO. En Zacatecas estamos padeciendo desde hace algunos años los estragos y efectos del cambio climático. Las lluvias de la semana de estos últimos cinco días demuestran la precariedad de nuestra infraestructura para enfrentar riesgos naturales. Los desbordamientos de ríos como el de Juchipila, y las afectaciones en centros urbanos como Zacatecas, Guadalupe, Fresnillo, Calera, Vetagrande, Villanueva, Villa de Cos, Panuco, así como en comunidades como Malpaso, el lampotal, el bordo, provocaron inundaciones y pérdidas materiales incalculables. Como es el caso del Bordo y lampotal donde se registró la pérdida total de 30 casas. Es de mencionarse que Comisión Nacional de Agua midió la precipitación fluvial de la noche del jueves al viernes en la mañana y determino que la caída de lluvia de ese día equivalía al promedio general registro en años pasados en el mes de julio.



Por otro lado, las presas registraron aumentos importantes de más del 30% como es el caso de la presa de Fuerte, de tal manera que el agua esta bordeando, por lo que respecta a la presa de chilitas esta registra su máxima capacidad. Lo anterior no debe hacer reflexionar en los riesgos inminentes de estos fenómenos naturales

SEXTO. Las condiciones estructurales de entidades federativas como Zacatecas, generan que las lluvias intensas y atípicas provoquen impactos diversos y constituyan riesgos inminentes. No puede ser posible en pleno siglo XXI, que caminos y carreteras importantes para el flujo y comunicación de la entidad se inunden, se bloquen por las inundaciones en virtud de la orografía territorial y la cercanía a ríos y canales de agua. También debe considerarse que de seguir esta continuidad de lluvias sus impactos en el sector agrícola pueden ser catastróficos.

Por otro lado, los centros urbanos como Zacatecas que están en un espacio que tiende a la concentración fluvial que baja de los cerros que la rodean, requiere un sistema de desagüe y drenaje lo suficientemente amplio y extenso que evite y prevenga inundaciones de riesgos incalculables. Es de conocimiento de todos, que el diseño original que se proyectó para la ciudad desde su fundación y sobre el cual, se ha venido construyendo la desarrollo urbano constituye un riesgo potencial en condiciones irregulares. No hay vías fluidas de circulación, las construcciones históricas muchas de ellas no están rehabilitadas y hay dictámenes de riesgos de colapso.

Por lo cual, las lluvias atípicas como las que estamos experimentando en este mes de junio, deben ser un llamado urgente para insertar a Zacatecas en un programa de recursos federales para atender las emergencias, también de solicitarse se genere un programa de prevención especial para entidades con características estructurales que las hacen ser vulnerables y en estado de inminente riesgo. Zacatecas requiere infraestructura carretera que no se inunde y constituya un riesgo para la comunicación vehicular y las principales ciudades requieren un programa integral para renovar su estructura de drenaje y desagüe.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 y 48 fracción II de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 96, 97 fracción III 104 del Reglamento General, sometemos a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.



PRIMERO. Se exhorte a la Secretaria de Gobernación emita declaratoria de emergencia para Zacatecas por las lluvias atípicas que se ha sucedido de manera intensa desde el 19 de junio y cuyos impactos aún no son cuantificables.

SEGUNDO. Se exhorte a la Secretaria de Gobernación, para que, a través del sistema nacional protección civil genere un proyecto de prevención de riesgos para la entidad y las principales ciudades, con la finalidad de renovar infraestructura carretera que potencialmente tiene riesgos continuos de inundación y se proyecte una regeneración del sistema de drenaje y desagüe que prevenga desastres de inundaciones por fenómenos climatológicos como las lluvias atípicas.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo, no Reección
Zacatecas, Zac., a 22 de Junio de 2015.

DIPUTADO GILBERTO ZAMORA SALAS.



4.3

H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO P R E S E N T E.

El que suscribe, ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, Diputado, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 113 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III, 102, 104 y 105 del Reglamento General, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo **que tiene por objeto para que se realice el proceso hacia la gobernabilidad y gobernanza para el desarrollo sustentable de Zacatecas; y la construcción de la Agenda Legislativa de los Diputados Federales por el Estado de Zacatecas.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con el inicio del siglo XXI las democracias en el mundo, se han presentado con nuevas formas de expresión en la que las voces de la ciudadanía exigen ser escuchadas por sus gobiernos, y no tan sólo ser atendidas desde el ámbito oficial, en una forma en donde sólo se dicten medidas y mandatos. Ahora la ciudadanía exige ser parte de esas decisiones.

Lo que generó la concepción de gobernabilidad, que comprendía *el gobierno que se caracterizaba por buscar la buena imagen y la aceptación social*, tan sólo con el registro y la atención de las demandas de los ciudadanos, procesadas *-en mayor o menor medida-* por el sistema político, que ha quedado estancado en la inteligencia social, que ahora busca nuevos niveles de vida.

Así la renovación de gobernabilidad ha quedado restringida por la propia realidad, y se han generado desde 1990, después de la caída del muro de Berlín, nuevos conceptos con una mayor amplitud y trascendencia, como lo es la **GOBERNANZA**, entre otros, relacionados con la misma nación que comprende una y más real efectiva y dinámica participación de la sociedad civil, y sus diversas formas de organización.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La relación del gobierno y la sociedad en la que ésta busca estrechas uniones y acciones, generaron el término **GOBERNANZA**, conformado por distintas raíces y costumbres nacionales de países en Europa, que *primero hacía referencia a los aspectos económicos*, en los que al llegar a una mayor participación de la sociedad en la interacción institucional del gobierno, en sus diferentes niveles, se llegó a conocer con una de las acepciones del término *“Quinto poder”*.

Las experiencias de esa interacción, se resaltan, porque las organizaciones privadas y de la sociedad civil, integran auténticas redes en la que la tarea de gobernar genera una nueva conciencia en el cambio de paradigma en las relaciones de poder, propiciadas desde el contexto de la globalización, donde las organizaciones no gubernamentales han demostrado una creciente capacidad de acción creativa y de precisión en los espacios gubernamentales, generando una organización política real por la presencia y conjunción de lo parcial con el gobierno.

El término **GOBERNANZA** es una palabra de reciente creación y difusión que se ha acuñado *con la misión de denominar a la eficacia, la calidad y la satisfactoria orientación de un estado, hecho que le atribuye a éste una buena parte de su legitimidad, puesto en otras palabras, sería algo así como una “nueva forma de gobernar”*, que promueve un nuevo modo de gestión de los asuntos públicos, fundamentado en la participación de la sociedad civil a todos sus niveles: nacional, local, internacional y regional.

Entonces, la **GOBERNANZA** es *el arte o modo de gobernar que tiene como propósito la consecución del desarrollo económico, social e institucional duradero, instando al sano equilibrio entre el estado, la sociedad civil y la economía de mercado*. El concepto suele mayormente emplearse en términos económicos, aunque, también ostenta un uso destacado en materia social y de funcionamiento institucional, especialmente en lo que concierne a la interacción entre los distintos niveles, cuando se producen importantes cesiones hacia arriba y hacia abajo.

CONSIDERANDO TERCERO.- Hacía esos nuevos horizontes se orienta la sociedad civil, lo mismo que sus diversas formas de organización y es el sentimiento que se palpa en todos los ámbitos de la vida colectiva en el Estado de Zacatecas. Lo que ha generado voces que demandan de la construcción permanente de una democracia de calidad, en la que se genere un proyecto de cambio social y político que se traduzca en cambios institucionales orientados a generar las condiciones en las que exista un mejor desempeño en sus funciones sustantivas para que así atiendan a la economía estatal con el reconocimiento de sus tradicionales deficiencias y los impactos que se manifiestan en la grave desprotección social, la acentuada fragmentación del tejido social, la inseguridad, la emigración y todos los fenómenos que se requieren revisar en un trabajo horizontal y conjunto en beneficio de la gobernabilidad y el desarrollo de Zacatecas.

CONSIDERANDO CUARTO.- Para avanzar en este proceso se requiere de la concurrencia de todos los sectores sociales, económicos, académicos, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, integrantes de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes del Estado, pero sobre todo de la ciudadanía para que así nazcan nuevos nexos entre sociedad e instituciones públicas, lo cual habrá de beneficiar a la legitimidad de estas últimas.

Para el desarrollo de este proceso de reformas es necesario elaborar una temática que contemple los avances y obstáculos de lo que ha sido y debe ser nuestra vida democrática, sobre todo en lo social, lo económico y en la vida institucional, más allá del ámbito político-electoral que es el aspecto monotemático que se privilegia en los procesos de reformas legislativas.

CONSIDERANADO QUINTO.- El análisis y el debate ha de llevar ha de llevar hacia la definición de las vías concretas y necesarias sobre las cuales se pueda impulsar desde adentro del Estado su propio desarrollo, con una visión propia que genere proyectos específicos e idóneos para Zacatecas, con el reconocimiento de sus propias circunstancias, potencialidades y debilidades, valorando lo que por sí mismo puede hacer el Estado, desde luego buscando generar un nuevo papel en el contexto nacional.

La exacerbada concentración de las decisiones que han asumido lo poderes federales durante los doscientos años de vida independiente de una nueva manera meta constitucional, ha supeditado a Zacatecas como al resto de las entidades federativas a un centralismo que ha impedido a los zacatecanos manejar su propia riqueza natural y cultural; y ha detenido el progreso que sí se ha realizado en otros polos de desarrollo en la República Mexicana.

De lo anterior ha de surgir un tema central a discutir, para llegar y proponer nuevas formas y espacios de gestión y organización gubernamental, para que desde los ámbitos regionales de nuestra entidad, busquemos descentralizar el poder de decisión en aspectos vitales y elementales a la vez, tanto en lo que corresponde al desarrollo humano como al desarrollo de las regiones y sus municipios.

CONSIDERANDO SEXTO.- Para lo anterior se requiere considerar el valor de las facultades de formular desde las entidades federativas las iniciativas de ley que consagra en su artículo 71 de Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, para así propiciar desde las entidades federativas sus propias transformaciones.

La verdadera dimensión de las instituciones y las leyes se encuentra cuando responden con fidelidad a lo que reclama la sociedad, la que por vía del Derecho genera los gobiernos que la representen y que se entiende, en base a los elevados postulados de José María Morelos, están integrados por servidores públicos, tal como lo señala: “*Los Sentimientos de la Nación*”, en el que fija los principios de la democracia como un sistema de vida perfeccionable lo mismo de la soberanía popular en donde subraya que “*El gobierno no se instituye por intereses particulares de ninguna familia, de ningún hombre o clase de hombres, sino para la protección y seguridad general de todos los ciudadanos, unidos voluntariamente en sociedad*”.

Es inconcebible, que en cada elección se reelabore Zacatecas, que se desperdicie la visión, propuestas y orientación que nuestro estado requiere y los ciudadanos demandan, y sea sólo la versión del ganador en las urnas la que mediana o mediáticamente sea tomada en cuenta. Finalmente, los ciudadanos según su leal saber y entender, decidieron en las urnas, pero no implica rechazar las iniciativas que abanderaron, postularon y comprometieron en campaña que en el olvido; más aún, que se pueda ignorar las propuestas que los ciudadanos tengan para gestar un Estado de altas miras y consensos. Gobernabilidad y Gobernanza, sólo se gestan con inclusión, transparencia y participación de la sociedad. Hagamos sinergia por Zacatecas, limemos las asperezas y pasiones de campaña, reunifiquemos la sociedad después del proceso electoral rescatando y construyendo la labor legislativa de los Diputados Federales, que si bien defenderán las visiones políticas de sus Institutos, en esencia deberán representarnos a todos, y que mejor, del resultado de la auscultación y participación ciudadana, ya no desde la perspectiva de obtener el voto ciudadano, sino de representar a la sociedad en su conjunto.

De esta forma se busca hacer valer esos principios universales, porque por todo lo anterior se propone lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se realice el **PROCESO DEMOCARTICO HACIA LA GOBERNABILIDAD, Y LA GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE ZACATECAS**, en el que participe la ciudadanía y sus diferentes formas de organización civil, las organizaciones económicas, las instituciones de educación superior, los partidos políticos, los integrantes de los tres órdenes de gobierno y los tres poderes del Estado de Zacatecas, así como todos los interesados en contribuir al desarrollo de Zacatecas a través del diálogo, del análisis y del debate para llegar a la formulación de proyectos concretos de carácter legislativo, económico, social cultural que lleve a mejores niveles de vida para los zacatecanos.

Se deberá de recuperar el cúmulo de propuestas vertidas por los candidatos de todos los Partidos Políticos para elaborar la *Agenda Legislativa de los Diputados Federales por el Estado de Zacatecas* que guíen su trabajo legislativo, así como se elabore la temática en la que se aborden los temas con el más amplio contenido, en el que se acoten los temas de interés general, se señalen mecanismos para estrechar la relación entre sociedad y gobierno.

De la misma forma se establece la propuesta de etapas para la realización del presente PROCESO de la siguiente forma:

- 1).- Presentación del proyecto.
- 2).- Reuniones temáticas para el análisis, debate y formulación de propuestas.
- 3).- Mesas de trabajo para el desarrollo de proyectos específicos.
- 4).- En su caso, redacción y presentación de iniciativas.



La conducción de los trabajos en sus diferentes aspectos estará a cargo de representantes de las diferentes instituciones y organizaciones a participar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para los aspectos de organización, programación, elaboración de propuestas entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Para el inicio de los foros y reuniones de trabajo se contempla a partir del 16 de julio del año en curso, una vez que se ha terminado la Jornada Electoral.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas a de junio de 2015

Diputado Alfredo Femat Bañuelos.



4.4

DIPUTADA ÉRIKA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE.

La que suscribe Elisa Loera De Ávila, diputada de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45, 46, fracción I y 48 fracción II de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95, fracción I, 96 y 97 fracción II del Reglamento General de este Poder, someto a consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL DECRETO 123 DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las representaciones de las morismas de Bracho son una tradición del pueblo zacatecano. En ella convergen cientos de familias que, por generaciones han participado en estas festividades tradicionales.

Las representaciones de las Morismas de Bracho son una representación de carácter teatral, en ellas se recrean los combates entre los moros de la Turquía y los cristianos de la España del siglo XVI. Este tipo de prácticas fueron introducidas por los conquistadores como parte del proceso de convergencia cultural y religioso. Sin embargo, debido a la importancia y grado de apego que la sociedad zacatecana le dotó a esta práctica fue adoptado como un símbolo de identidad.

En la actualidad en las “Representaciones de las Morismas de Bracho” así como en las festividades que se desprende de ellas, participan de diez mil a doce mil personas. Los antecedentes históricos nos muestran que su primer precedente en Zacatecas data del año de 1662, fecha en la que se realizó una celebración similar en Pánuco; las fuentes también indican que el 14 de septiembre de 1735 se realizó una representación de la batalla de Lepanto, por parte de los trabajadores de don Domingo Tagle de Bracho, dueño de la hacienda de las minas San Bernabé.

Podría decirse que el antecedente de la actual representación data del siglo XVIII con la creación de la Cofradía de San Juan Bautista. No existe certeza sobre la fecha exacta de la creación de esta corporación; un supuesto señala que fue el 24 de julio de 1831 cuando se creó la cofradía de San Juan Bautista, aunque según



algunos datos del cronista del Estado de Zacatecas, no es sino hasta 1836 cuando se constituye la Cofradía de San Juan Bautista, corporación que se encargará de la organización de “Las Morismas de Bracho”.

El objetivo de esta iniciativa es que la declaración de Patrimonio Cultural Inmaterial no sólo contemple las representaciones de las morismas de Bracho sino que también se incluyan las festividades que se desprenden de ellas. Debemos recordar que la celebración se realiza por varios días y contempla varias festividades, no sólo la representación de la batalla.

La celebración empieza el último jueves de agosto, por la tarde, con la representación del martirio y muerte de San Juan Bautista; el viernes continua la representación con el desafío de Juan de Austria, desocupando la plaza sin combate; el sábado se efectúa un pequeño desfile por el barrio de la pinta, continuando hasta la fuente de los conquistadores, en donde se retorna el contingente a las lomas de Bracho, para posteriormente realizar simulacros de varios combates, en los cuales obtienen el triunfo los turcos. Es importante señalar que gran parte de apego de los zacatecanos a esta manifestación se debe, en buena medida, a la difusión de los principios y enseñanzas que se transmiten de generación en generación.

El objetivo de esta iniciativa es que se valoren otros aspectos del ritual, no sólo las representaciones teatrales; pues todas las festividades que se desprenden de esta representación son consideradas parte de la tradición y expresión de los zacatecanos. El criterio que se toma es que estas expresiones son consideradas como representativas del estado así como de los habitantes que las practican. Es decir, florecen y se perfeccionan a la par que brindan identidad y cohesión social a los zacatecanos.

Las festividades que se desprenden de las representaciones de las morismas de Bracho también forman parte de la tradición de los zacatecanos pues fortalecen el sentimiento de identidad y proporcionan conocimientos a otras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL DECRETO 123 DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRIMERO. Se declara como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, a “la Representación de las Morismas del Estado de Zacatecas” y sus “festividades”.

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo por conducto del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” y la Secretaría de Turismo; así como el Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, deberán realizar las acciones necesarias para preservar, difundir y promover a la **Representación de las Morismas de Bracho así como sus festividades** a nivel municipal, estatal, nacional e internacional.



TERCERO. Se respalda al Gobernador del Estado para solicitar a la Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que “**la Representación de las Morismas de Bracho**” y sus **festividades** sean incluidas en la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Atentamente

Zacatecas, Zac., a 17 de junio de 2015

DIP. ELISA LOERA DE ÁVILA



4.5

DIP. ÉRICA DEL CÁRMEN VELÁZQUEZ VACIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
Presente.

El que suscribe **Diputado Luis Acosta Jaime**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción I, 45, 46 fracción I y 48 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracciones I y II de su Reglamento General, someto a la consideración del Pleno la presente Iniciativa de **Ley que Promueve el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

La generación de empleos dignos constituye una asignatura pendiente que no debe soslayarse, virtud a que de ello depende la viabilidad económica del país.

La creación de empleos formales y bien remunerados, se traduce, quizá, en el instrumento más eficaz para lograr una distribución justa y equitativa de la riqueza. Sin embargo, la ausencia de una política de fomento al comercio interno y el abandono en que se encuentran las micro, pequeñas y medianas empresas, han propiciado el debilitamiento del mercado interno.

Enfatizo lo anterior, ya que de acuerdo con datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México operan aproximadamente 4 millones 15 mil unidades empresariales, de las cuales el 99.8% son Pymes, con una generación de empleos del 72% y una aportación al PIB del 52%. Entonces, resulta un contrasentido que las denominadas MIPYMES encuentren someramente una regulación que contribuya a su desarrollo y consolidación.

En consonancia con las cifras de alusión, en el “*Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018*”, se menciona

“Las MIPYMES juegan un papel trascendental en el crecimiento y desarrollo de las economías. En México, las MIPYMES representan 99.8% de las unidades económicas, aportan 34.7% de la Producción Bruta total y generan 73.8 de los empleos, lo que representa 21.7 millones de puestos laborales. En el caso de los Estados Unidos, por ejemplo, este tipo de empresas aportan 505 del PIB.”

Aunque resulta conveniente diferenciar por tamaños y sectores económicos, en general **se aprecia un bajo nivel de productividad entre las MIPYMES, lo que dificulta no sólo su acceso al mercado internacional, sino su propia subsistencia en el mercado interno.**”

Otros datos fríos de relevancia son los mencionados en el citado Programa, en el que se asevera que

“Los factores que condicionan la baja productividad de MIPYMES y de los Organismos del Sector Social de la Economía son: Limitadas fuentes de financiamiento y acceso a capital. El acceso al crédito para las MIPYMES y los OSSE, durante los últimos seis años se incrementó del 19% en 2006 al 27% en 2012, como porcentaje del PIB. Sin embargo, menos del 20% de las pequeñas y medianas empresas utilizan financiamiento bancario”

*para solventar sus inversiones... Insuficientes capacidades de gestión y habilidades gerenciales, 79% de los problemas que enfrentan las MIPYMES se debe a la falta de experiencia, ya que sólo 2 de cada 10 empresarios están capacitados para administrar su propio negocio...carencia e información relevante para toma de decisiones. Los emprendedores no cuentan con información adecuada para desarrollar sus ideas y las MIPYMES carecen de la información necesaria para llevar a cabo análisis que les permitan crecer. **Una gran mayoría desconoce los múltiples servicios y apoyos a los que puede tener acceso...existe una escasa vinculación entre universidades y centros de investigación con MIPYMES.***

No obstante que a nivel nacional se han realizado esfuerzos aislados, como es el caso de la emisión en diciembre del año 2002 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; es necesario replicar los esfuerzos en las entidades federativas, con la finalidad de acompañar las estrategias de la Federación y con ello, tener éxito en el fomento y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Atento a lo anterior, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), ha manifestado que las MIPYME en México enfrentan obstáculos de origen externo a su crecimiento, tales como el proceso de globalización, la **ausencia de un programa transexenal** de desarrollo y políticas de estabilización de naturaleza fiscal o monetaria agresivas y sus efectos en ingreso, tipo de cambio y tasas de interés, que los aleja de la construcción de las condiciones económicas y de aprendizaje idóneas para encadenarse a grandes empresas y al comercio internacional.

Ante este escenario, considerando que dichas empresas constituyen la columna vertebral de la economía nacional, por ser su mayor detonador, es impostergable instrumentar acciones para su empoderamiento, ya que lo anterior permitirá mejorar el entorno económico en Zacatecas.

En ese contexto, no cabe duda que las MIPYMES se enfrentan a trabas de índole endógeno y exógeno, reflejados principalmente en la falta de programas de financiamiento por parte del gobierno, exceso de tramitología y en virtud de su naturaleza, tienen un panorama más complicado que las grandes empresas para enfrentar las cargas fiscales, tanto en pago de impuestos, como en trámites para abrir una empresa y mantenerla dentro de la legalidad.

Por tal motivo, en la presente iniciativa planteamos que la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, la cual de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas y la Ley para la Inversión y el Empleo en Zacatecas, le corresponde todo lo relacionado con el fomento y desarrollo de las multicitadas empresas; implemente políticas con visión de largo plazo con la finalidad de elevar la competitividad y productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, así también lleve a cabo programas de acompañamiento y propicie el acercamiento y colaboración con las instituciones educativas y los sectores social y privado, entre otras trascendentales funciones.

Con la finalidad de tener una eficaz aplicación de la presente Ley y no quede sólo en buenas intenciones, se plantea la creación de un Fondo Estatal para el Fomento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, el cual se integrará con las partidas presupuestales que sean aprobadas en cada ejercicio fiscal y podrá complementarse con recursos del impuesto sobre nóminas y otras aportaciones provenientes del gobierno federal; lo anterior en cumplimiento a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que rige a nivel federal, el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 y otras disposiciones legales aplicables.

En ese mismo tenor, proponemos que en el presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán incluirse las partidas presupuestales necesarias para cumplir con el objeto del presente cuerpo normativo, las cuales deberán ser superiores, en términos reales, a las previstas en el ejercicio fiscal próximo inmediato, lo anterior con el propósito de que se propicie un apoyo tangible por parte del Gobierno del Estado. Y finalmente, proponemos que los Municipios incluyan en sus presupuestos de egresos, partidas

presupuestales para el fomento de las micro, pequeñas y medianas empresas, esto en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXII del artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio.

Por último, deseo patentizar que esta iniciativa tiene como antecedente, el Punto de Acuerdo promovido por el suscrito y que fuera elevado al conocimiento del Pleno de esta Soberanía en fecha diecinueve de noviembre del dos mil catorce, mediante el cual respetuosamente se exhortó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, entre otras acciones, instruyera a la Secretaría de Economía, para que considerara la posibilidad de crear un fondo estatal para otorgar financiamientos para programas y proyectos, entre otras importantes acciones que procuren el desarrollo de estas unidades económicas.

En mérito de lo anterior, convencidos de la necesidad de potenciar el mercado interno y de esa manera, generar más y mejores empleos que beneficien a las familias zacatecanas a través del fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa de:

LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN EL ESTADO DE ZACATECAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social en el Estado de Zacatecas y tiene por objeto:

- I. Promover el desarrollo económico a través del fomento a la micro, pequeña y mediana empresa, procurando la transformación y modernización de la estructura productiva;
- II. Impulsar la creación de empleos formales y el fortalecimiento del mercado interno, teniendo como estrategia la creación de micro, pequeñas y medianas empresas;
- III. Procurar la viabilidad, competitividad y productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de aumentar su contribución al crecimiento económico del Estado; y
- IV. Implementar acciones para fomentar el empleo y el bienestar social.

Artículo 2. En lo no previsto en la presente Ley se aplicará supletoriamente, la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas y la Ley para la Inversión y el Empleo en Zacatecas.

Artículo 3.- Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. Secretaría: A la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado;
- II. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a la estratificación señalada en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas y otras disposiciones legales, y
- III. Ley Federal: Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Artículo 4. En el Plan Estatal de Desarrollo y el programa sectorial de desarrollo económico, deberán incluirse estrategias, objetivos y metas para el fomento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 5. En los apoyos a las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán incluirse las relacionadas con actividades agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas, turísticas, culturales, artesanales y mineras.



Artículo 6. En la planeación y ejecución de las políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas, deberán incluirse acciones afirmativas y de perspectiva de género, así como de apoyo a jóvenes emprendedores y proyectos destinados a las personas con discapacidad.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA EN MATERIA DE FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Artículo 7. Además de las atribuciones que en esta materia le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas y la Ley para la Inversión y el Empleo en Zacatecas, la Secretaría tendrá las siguientes:

- I. Elaborar e implementar políticas con visión de largo plazo con la finalidad de elevar la competitividad y productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- II. Promover la creación de nuevas micro, pequeñas y medianas empresas y procurar la consolidación de las existentes;
- III. Identificar comunidades y regiones estratégicas que por su vocación natural, dinamismo y ventajas competitivas, puedan considerarse un polo de desarrollo para las micro, pequeñas y medianas empresas;
- IV. Fomentar la creación de incubadoras de micro, pequeñas y medianas empresas, propiciando la participación de las instituciones educativas y los sectores social y privado;
- V. De acuerdo con la Ley Federal, coordinarse con la Federación, los Municipios, otras entidades federativas y los sectores social y privado, para el fomento de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- VI. Promover un entorno favorable para que las micro, pequeñas y medianas empresas, alcancen niveles aceptables de competitividad en el mercado local, regional y nacional;
- VII. En coordinación con la Secretaría del Zacatecano Migrante, fomentar la creación y consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas con enfoque migrante, así como promover la comercialización de sus productos en el exterior;
- VIII. Procurar la creación y consolidación de una cultura empresarial en el sector, que propicie la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicios al cliente;
- IX. Impulsar acciones tendientes al acceso al financiamiento, la capitalización y el incremento de la producción de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- X. Realizar las gestiones necesarias para que las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como los organismos públicos autónomos, en sus adquisiciones, contratación de servicios y ejecución de obra pública, incluyan servicios y productos de las micro, pequeñas y medianas empresas zacatecanas;
- XI. Promover la vinculación de las micro, pequeñas y medianas empresas con la gran empresa, así como propiciar un proceso de integración entre las mismas;
- XII. Implementar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de las micro, pequeñas y medianas empresas;

- XIII. Promover una vinculación estrecha y constante entre las micro, pequeñas y medianas empresas y las instituciones de educación media superior y superior;
- XIV. En coordinación con la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, instrumentar acciones con enfoque de sustentabilidad, en relación a la materia establecida en la presente Ley;
- XV. Procurar esquemas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la concurrencia de recursos públicos y privados;
- XVI. Promover acciones tendientes a establecer un orden jurídico estatal, en el que se garantice la desregulación y simplificación administrativa, con el propósito de reducir o eliminar las cargas administrativas y regulatorias que inhiban el desarrollo de actividades productivas y el ambiente de negocios;
- XVII. Evaluar y dar seguimiento a la evolución e impacto de las políticas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas;
- XVIII. Brindar capacitación, asesoría y consultoría para el eficaz funcionamiento de la micro, pequeñas y medianas empresas;
- XIX. En cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal, enviar información a la Federación, relacionada con las micro, pequeñas y medianas empresas, y
- XX. Las demás que le confieran otros ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO III

DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Artículo 8. Se crea el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, como un órgano consultivo que tiene como objetivo analizar y dar seguimiento a los programas, proyectos y acciones desarrolladas en apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como proponer medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad a través del análisis de las propuestas emanadas del sector público y privado.

Artículo 9. El Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, estará conformado de la siguiente manera:

- I. El Titular de la Secretaría, quien lo presidirá;
- II. El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado;
- III. El Secretario del Campo;
- IV. El Secretario de Turismo;
- V. El Titular del Fondo Plata;
- VI. El Titular del Servicio Nacional de Empleo en el Estado;
- VII. El Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”;
- VIII. El Director General Campus Zacatecas del Instituto Tecnológico de Monterrey;



IX. El Presidente en el Estado de la Confederación Patronal Mexicana (COPARMEX);

X. El Presidente en el Estado de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), y

XI. El Presidente en el Estado de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACOZAC);

Artículo 10. Por cada uno de los miembros propietarios se nombrará un suplente.

Artículo 11. El Consejo tendrá como facultades:

- I. Concertar visiones, objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazos, tendientes al incremento de la competitividad y productividad de las micro, pequeñas y empresas;
- II. Emitir las recomendaciones necesarias para que las micro, pequeñas y medianas empresas, se constituyan en un agente fundamental para la generación de empleos;
- III. Identificar regiones en el territorio estatal, que a su consideración deban recibir un tratamiento prioritario en el diseño e implementación de políticas, programas y proyectos destinados a las micro, pequeñas y medianas empresas;
- IV. Proponer mecanismos para que el marco jurídico estatal y municipal, sea el adecuado para potenciar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- V. Promover la creación de consejos regionales y municipales, que tengan como objeto concertar visiones, objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazos, tendientes al incremento de la competitividad y productividad de las micro, pequeñas y empresas, en sus regiones o municipios, y
- VI. Las demás que le confiera el artículo 26 de la Ley Federal, la presente Ley y el reglamento.

Artículo 12. Los cargos de consejero serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por su desempeño.

Artículo 13. El Consejo podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a representantes de otras dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como de los sectores social y privado.

Artículo 14. El Consejo contará con un secretario técnico que dará seguimiento a los acuerdos emanados de dicho órgano colegiado, cargo que podrá recaer en un servidor público de la Secretaría.

Artículo 15. El Consejo se reunirá trimestralmente de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando la resolución de los asuntos así lo requieran y sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

CAPÍTULO IV DEL FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS



Artículo 16. En el presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán incluirse las partidas presupuestales necesarias para cumplir con el objeto de la presente Ley.

Dichas partidas presupuestales deberán ser superiores, en términos reales, a las previstas en el ejercicio fiscal próximo inmediato.

Artículo 17. Se crea el Fondo Estatal para el Fomento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con las partidas presupuestales que sean aprobadas en cada ejercicio fiscal.

El Fondo podrá complementarse con recursos del impuesto sobre nóminas y otras aportaciones provenientes del gobierno federal.

Artículo 18. Los incentivos podrán otorgarse en plazos de uno o varios años y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del Fondo.

Artículo 19. Los Municipios podrán establecer en sus presupuestos de egresos, partidas presupuestales para el fomento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Artículo 20. La Secretaría deberá enviar a la Legislatura del Estado, los informes semestrales que contendrán los avances y resultados de los proyectos y acciones ejecutados en materia de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas, a más tardar los quince días naturales siguientes de terminado el semestre correspondiente.

Las dependencias y entidades de la administración pública estatal que ejecuten programas, proyectos y acciones relacionados con el objeto de la presente Ley, deberán remitir la información a la Secretaría, en los plazos que establezca el Reglamento.

TRANSITORIOS

Artículo primero. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento, será publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Reglamento de la Ley. En ese mismo plazo, podrá modificarse el Reglamento Interno de la Secretaría de Economía, para adecuarlo a lo establecido en esta Ley.

Artículo tercero. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado tomará la protesta a los integrantes del Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



Artículo cuarto. En el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, deberán integrarse las partidas presupuestales para el funcionamiento del Fondo Estatal para el Fomento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

En tanto se constituye dicho Fondo, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, destinará los recursos necesarios para cumplir con el objeto de esta Ley.

Artículo quinto. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Zacatecas, Zac., 22 de junio de 2015.

DIP. LUIS ACOSTA JAIME.



4.6

HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS PRESENTE.

El que suscribe **Héctor Zirahuén Pastor Alvarado**, Diputado de esta Honorable LXI Legislatura del Estado e integrante del Grupo Parlamentario “**Transformando Zacatecas**”, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 Fracción I, 48 fracción II y además relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 Fracción I, 96, 97 fracción II y demás relativos y aplicables de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa, al tenor de la siguiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En México hemos dado grandes avances en materia de protección de derechos humanos, derivado de la gran reforma en la materia de junio del año 2011 al artículo primero constitucional y con el principio pro persona, se han incrementado de gran forma las adecuaciones legislativas a las normas jurídicas en una gran cantidad de materias para crear mecanismos de prevención, protección y garantía de los derechos del hombre y de la mujer.

En Zacatecas, no hemos sido ajenos a esa tendencia, al igual que desde el Congreso de la Unión y en las demás legislaturas de las entidades federativas, se han dado significativos pasos hacia un ideal de protección amplia y certera; sin embargo hemos visto y somos responsables al reconocer que aún a cuatro años de dicha reforma esto ha sido una tarea inacabada, ya que siempre y todo momento las normas jurídicas serán perfectibles y deberán adecuarse a las nuevas realidades sociales.

Uno de los principales temas en donde hemos y seguiremos siendo vigilantes con el fin de proteger y procurar los derechos humanos es el relativo al derecho familiar y la protección de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres que integran una familia; ya que ésta se constituye en primer núcleo de impulso educativo, personal, social y donde se sientan las bases para un adecuado desarrollo integral de quienes la conforman.

Es por ello, que en esta LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, debemos seguir esforzándonos por diseñar sistemas de protección que le garanticen a la familia un ambiente seguro para todos sus integrantes, sin embargo no se ha podido erradicar ese gran cáncer llamado “violencia familiar o intrafamiliar”.



Esta conducta se basa en la intención de causar daño, con la finalidad de someter a otro mediante el uso de la fuerza o poder, con la particularidad que cuando se ejerce en el seno del grupo familiar, genera situaciones y conflictos tales que ameritan una regulación y definición especial.

Por desgracia, la violencia dentro del hogar se ha convertido en una constante; la problemática aquí generada por ella no es nueva en ninguna sociedad, sin embargo no fue hasta los años setenta que empezó a detectarse a nivel mundial como un hecho de preocupante regularidad. Un dato de la Organización de las Naciones Unidas, estima que casi un 75% de las mujeres en el mundo han sido agredidas, gran número de ellas por algún familiar. Incluso a este número debemos agregar las cifras de maltrato infantil.

La violencia familiar, además de ser un mal en sí mismo, repercute de gran manera en la formación y desarrollo de los individuos; principalmente en su etapa de formación, la infancia; esto conlleva que al penetrar en la familia, desgasta valores tan importantes como el respeto, el afecto y la solidaridad familiar, lo cual deriva en conductas antisociales dentro y fuera de la estructura familiar. Aquellos hogares en donde se ha implantado la violencia están propensos a ser formadores de individuos con bajos niveles de adaptación a la sociedad.

Es así, que al ser una problemática que afecta de gran manera a la sociedad, es como el Estado debe actuar para principalmente proteger a las víctimas de dicho acto; garantizar su acceso a la justicia y eliminar ese mal del hogar de que se trate, por lo tanto, no basta con tipificarlo como delito o incorporarlo a nuestro Código Familiar, ya que la actuación de la autoridad en ocasiones se ve limitada al disponerse que deberá hacerse por querrela o en el caso de menores podrá ser de oficio, sin embargo, en ocasiones los demás integrantes de la familia que si bien no son los actores materiales, si consienten el hecho o simplemente no actúan al denunciarlo; lo que genera desconocimiento del acto e inactividad por parte de las autoridades encargadas de atender la problemática, ya sea el Ministerio Público o las instancias de asistencia a víctimas de dicho delito.

En lo anterior encuentra sustento la esencia de la presente iniciativa, la cual se concreta en que desde el Código Familiar y en el Código Penal, se determine la obligación de cualquier miembro de la familia que tenga conocimiento de la existencia de violencia intrafamiliar a denunciarlo.

Es necesario disminuir las cifras que ha emitido la UNICEF, en las que advierte que un 55% de la niñez en México ha sufrido maltrato en algún momento su vida, un 10% padeció agresión física, 5.5% violencia sexual y un 16% violencia emocional.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 283 BIS DEL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO 283 Bis.- ...

I. a VII.

...

Todos los integrantes de la familia que habiten o no en el hogar, están obligados a evitar y denunciar cualquier acto u omisión intencional, aislado o reiterado del que tengan conocimiento, que sea considerado por este Código como violencia familiar.

SEGUNDO.- SE ADICIONA UN ARTÍCULO 254 SEPTIES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo 254 Septies.- Todos los familiares a que hace referencia en artículo 254 Ter habiten o no en el hogar, están obligados a evitar y denunciar cualquier acto u omisión intencional, aislado o reiterado del que tengan conocimiento, que sea considerado por este Código como violencia familiar.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

ATENTAMENTE

18 DE JUNIO DE 2015

DIP. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISION DE CULTURA, EDITORIAL Y DIFUSIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE ZACATECAS PARA QUE INCLUYAN LAS MANIFESTACIONES POPULARES DE SUS MUNICIPIOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIOS DE PATRIMONIO CULTURAL COMUNITARIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Cultura, Editorial y Difusión le fue turnada para su estudio y Dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la cual la Legislatura del Estado de Zacatecas respetuosamente exhorta a los municipios que conforman el Estado de Zacatecas para que incluyan las manifestaciones populares de sus municipios en el Sistema de Inventarios de Patrimonio Cultural Comunitario.

Vista, estudiada y analizada la Iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la sesión ordinaria del jueves 30 de abril de 2015 el Diputado Cliserio Del Real Hernández, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, fracción I, y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46, fracción I, y 48, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado así como 95, fracción I, 96 y 97, fracción III de su Reglamento General, presentó ante el pleno de esta legislatura la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la cual la Legislatura del Estado de Zacatecas respetuosamente exhorta a los municipios que conforman el Estado de Zacatecas para que incluyan las manifestaciones populares de sus municipios en el Sistema de Inventarios de Patrimonio Cultural Comunitario.

.SEGUNDO.- La iniciativa fue turnada, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Legislativa de Cultura, Editorial y Difusión el jueves 30 de abril de 2015, mediante el Memorándum No. .

TERCERO. El iniciante justificó la iniciativa con los argumentos planteados en la exposición de motivos que a continuación se transcribe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



México se distingue por su herencia y diversidad cultural. El reconocimiento y aprecio de esta diversidad, son un imperativo de convivencia, de identidad y de historia cuya expresión más viva se encuentra en cultura popular, es decir en su Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI).

El Patrimonio Cultural en su conjunto debe ser visto como un factor de desarrollo integral de un pueblo y sus habitantes, por lo que requiere la participación de los órdenes de gobierno, así como de la comunidad y sociedad civil organizada, para su defensa y salvaguardia ya que todos somos responsables de nuestra identidad.

En el ámbito internacional, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada en la 32ª Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) celebrada en París, Francia en septiembre y octubre de 2003, es el principal instrumento jurídico a través del cual los Estados Parte se comprometen a sostener medidas para garantizar la viabilidad del PCI y conjuntar esfuerzos para su salvaguardia. Está diseñada para fortalecer la solidaridad y cooperación internacional. Dota a los Estados Partes, de mecanismos para ayudarlos en sus esfuerzos por identificar, salvaguardar y promover formas de expresión del PCI y motivar el intercambio de información y experiencias en este ámbito. Establece que se considera como Patrimonio Cultural Inmaterial aquellas tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

Algunas de las acciones que la Convención prevé, para proteger el Patrimonio, es la elaboración de inventarios, tarea que involucra, en nuestro país, a la Dirección General de Culturas Populares del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y a las Unidades Regionales y Estatales de Culturas Populares que operan en el país. Otra de ellas es la creación o establecimiento de un Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del PCI, formado por expertos de los Estados Partes; y la creación de dos listas: una Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y otra Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial en Riesgo

En el ámbito estatal se debe mencionar que estas acciones están consideradas dentro de las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo de la administración que encabeza el licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, en la que se plantea a la Cultura como “un componente básico de su identidad, así como un elemento indispensable de cohesión y unidad. Es a través de la cultura donde se transmiten los valores que son necesarios para una sana convivencia social, así como para propiciar el desarrollo económico y social de un pueblo, a las diferentes generaciones y grupos que lo integran”.

En el Eje Zacatecas Justo cuyo objetivo es “fortalecer, preservar y difundir el patrimonio de la actividad cultural de Zacatecas, garantizando el acceso de toda la población a la vida cultural” y una de sus estrategias es la de “Posesionar a Zacatecas como un estado de Vanguardia en materia de preservación, conservación y difusión del patrimonio cultural en el país y en extranjero”. Establece como una de línea de acción el “Levantamiento de un inventario completo sobre el patrimonio cultural material e inmaterial del Estado”

Para dar seguimiento a este documento rector de las políticas públicas estatales, se les informa que al momento el Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde a través de la Unidad Estatal de Culturas Populares ha recopilado información y enviado a la Dirección General de Culturas Populares para su revisión e inclusión en el Inventario Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial 31 fichas y 17 se encuentran en proceso, cuya relación pormenorizada se anexa al presente.

Entendidos de que la realización del Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas, requiere de esfuerzos conjuntos entre gobierno, sociedad e instituciones y que la capacitación e información para su realización de manera eficaz y eficiente es el único procedimiento de poder verificarla, en octubre de 2013 la ciudad de Zacatecas fue sede del II Congreso Internacional de Experiencias para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en coordinación de Gobierno del Estado, El Instituto Nacional de Antropología e Historia y CONACULTA, en la que participaron 134 ponentes de 7 países y 17 Estados de la República Mexicana, quienes expusieron estrategias exitosas de salvaguardia del PCI. Como resultado de este Congreso en 2014 se efectuó el Curso de

capacitación en Técnicas Etnográficas y manejo de equipo audiovisual para el registro de patrimonio cultural inmaterial, en coordinación con la Delegación Estatal del INAH y el Proyecto Archivo de la Palabra de la Escuela Nacional de Antropología e Historia.

El objetivo de este Punto de Acuerdo es invitar a las autoridades, instituciones, sociedad civil, asociaciones y organismos municipales para que gestionen, ante la Unidad Estatal de Culturas Populares del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, la inclusión de las manifestaciones más representativas de sus municipios en el Sistema de Inventarios de Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas.

Se pretende que, una vez que se incluyan el mayor número de expresiones en el Sistema de Inventarios de Patrimonio Cultural Inmaterial éstas, por conducto del Instituto de Cultura “Ramón López Velarde”, se promuevan ante la Dirección General de Culturas Populares del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que formen parte del Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México y, posteriormente, se sometan a valoración para que sean propuestas para integrarse a la lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

La finalidad de incluir en la lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad el mayor número de manifestaciones de la cultura popular del estado de Zacatecas son; Primero, para salvaguardar y difundir la identidad de los zacatecanos, las tradiciones y la historia de nuestro pueblo;

Segundo, de acuerdo a las estrategias de salvaguardia, la implementación de políticas públicas y de participación comunitaria para el uso de desarrollo turístico de su patrimonio a través de la creación e innovación de empresas de servicios turísticos, que permitan el desarrollo cultural y económico de municipios y comunidades del Estado

Esta iniciativa busca fomentar no sólo el reconocimiento y salvaguarda de las diversas manifestaciones culturales de la entidad, también pretende difundir los elementos que dan entidad a las diversas regiones del estado. La inclusión de las expresiones que se realizan en los distintos puntos de la entidad en la lista de patrimonio cultural inmaterial permitirá difundir con más amplitud las prácticas que nos dan identidad.

MATERIA DE LA INICIATIVA DE DECRETO. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas respetuosamente invita a los municipios del Estado de Zacatecas para que realicen los trámites necesarios para incluir las manifestaciones populares de sus municipios en el Sistema de Inventarios de Patrimonio Cultural Comunitario.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO.

En 1972 inició un proceso amplio para rescatar y conservar las manifestaciones populares del mundo. La UNESCO encabezó una política internacional encaminada a reconocer las prácticas sociales que, por su importancia histórica y cultural, deberían resguardarse. Se pensó en cambiar mentalidades, en difundir el valor histórico, antropológico y cultural que ciertas manifestaciones poseen. Se partió de la idea de resguardar aquellos valores que eran vestigio del pasado y que tenían gran valor en el presente. A la par del desarrollo tecnológico se creó e implementó una política cultural/social para proteger las prácticas y costumbres que dan sentido de identidad a una determinada comunidad.

Como señaló Florence Lézé: “el <<progreso>> y el <<desarrollo>> [...] no son únicamente económicos sino que deben también ser sociales, culturales, medioambientales, etc. Por lo tanto, las directivas y programas de

salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial fueron concebidos de manera de influenciar las políticas educativas, sociales y económicas. Las políticas culturales deben reconocer el significado universal del patrimonio cultural, alentar su respeto, su valoración y salvaguardia”.¹ Estos criterios aún son vigentes.

La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas así como esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia que el Patrimonio Cultural Inmaterial tiene para la sociedad así como para la estructuración de una identidad. Sabemos que las prácticas que son consideradas Patrimonio Cultural Inmaterial son producto del pueblo que las crea, que las representa y que las transmite a nuevas generaciones. La expresión cultural es resultado del conocimiento del pueblo, de su ideología así como de su escala de valores. Por ello es fundamental entenderlas, rescatarlas y promoverlas.

Esta Comisión dictaminadora concuerda con la iniciativa que se estudia pues sus beneficios son múltiples. A continuación se explicarán algunos de ellos.

Primero. Consideramos que es fundamental que los municipios que integran el estado de Zacatecas identifiquen sus expresiones de patrimonio cultural inmaterial. Con ello se podrá resguardar y proteger el legado de cada región. Como expresó Lévé, se crea el “derecho de preservar la integridad de la obra [...] y el derecho de ser reconocido. [...] Dado el significado religioso, social y cultural del folclor y de la cultura tradicional, la protección debe estar concedida a perpetuidad”.² Consideramos que con el reconocimiento, estudio y reproducción de estas manifestaciones se logra proteger este tipo de expresiones.

Segundo. Cuando los municipios identifican, reconocen y protegen sus manifestaciones culturales inicia otro proceso. En la iniciativa se invita a los municipios para que realicen los trámites pertinentes para promover ante el Instituto de Cultura “Ramón López Velarde” que se incluyan en el Sistema de Inventarios de Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas. Con ello, el Instituto de Cultura podrán promoverlas ante la Dirección General de Culturas Populares del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que formen parte del Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México y, posteriormente, se sometan a valoración para que sean propuestas para integrarse a la lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

La promoción de estas manifestaciones permitirá una mayor comprensión de éstos fenómenos sociales; se acrecentarán los estudios e investigaciones en la materia; se protegerán las expresiones culturales de los municipios de la entidad y se ampliará el reconocimiento del valor cultural de nuestra entidad.

Esta comisión dictaminadora estudió y analizó cada uno de los artículos y postulados. Concordamos en los criterios que se tomaron en cuenta así como en el contenido de la Iniciativa. Por ello, la Comisión Dictaminadora, considera que debe aprobarse la Iniciativa de Acuerdo en los términos establecidos en el presente dictamen.

¹ Lévé, Florence: “Protección Jurídica del Patrimonio Cultural Inmaterial”, p. 153.

² Idem, p. 157,

Los integrantes de la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión, con base en los planteamientos y argumentos anteriormente expuestos y con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 46, fracción I, y 48, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado así como 95, fracción I, 96 y 97, fracción III de su Reglamento General, propone, se apruebe el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE ZACATECAS PARA QUE INCLUYAN LAS MANIFESTACIONES POPULARES DE SUS MUNICIPIOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIOS DE PATRIMONIO CULTURAL COMUNITARIO.

Artículo Primero. La Sexagésima Primera Legislatura del estado de Zacatecas respetuosamente exhorta a los municipios de la entidad para que gestionen, ante la Unidad Estatal de Culturas Populares del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, la inclusión de las manifestaciones más representativas de sus municipios en el Inventario del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas.

Artículo Segundo. Se invita a las instituciones académicas, a la sociedad civil, las asociaciones culturales, a los organismos municipales así como a todos los interesados en el tema, para que promuevan y gestionen, ante las autoridades competentes, las manifestaciones culturales más representativas de su localidad, comunidad y municipio.

Artículo Tercero. Se exhorta, respetuosamente, al Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” para que promueva ante la Dirección General de Culturas Populares del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, las manifestaciones populares que integran el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas, para que formen parte del Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México y, posteriormente, se sometan a valoración para que sean propuestas para integrarse a la lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

ÚNICO. Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógica jurídica y artículo transitorio, incorporados en este instrumento legislativo.



Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a 16 de junio de 2015

COMISIÓN DE CULTURA, EDITORIAL Y DIFUSIÓN

PRESIDENTA

ELISA LOERA DE ÁVILA

SECRETARIO

CLISERIO DEL REAL HERNANDEZ

SECRETARIO

JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES EJIDALES, COMUNALES, DEL SECTOR AGROPECUARIO Y DE LOS MUNICIPIOS, PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y SE FLEXIBILICEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN APÍCOLA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Cliserio del Real Hernández, integrante de esta Legislatura, por el que se exhorta a las autoridades ejidales, comunales, del sector agropecuario y de los Municipios, para la aplicación de la Ley de Fomento Apícola y se flexibilicen las reglas de operación para la explotación apícola.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, la Comisión Dictaminadora somete el presente Dictamen a la consideración del Pleno, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 2015, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, presentó el Diputado Cliserio del Real Hernández.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, mediante memorando número 1312, de la misma fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, la Iniciativa fue turnada a esta Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

El Diputado proponente justificó la iniciativa al tenor de la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Zacatecas cuenta con la Ley de Fomento Apícola del Estado de Zacatecas, mediante el decreto número 86, publicado el 21 de mayo de 2005 en el suplemento al Periódico Oficial Número 41.



En la Exposición de Motivos recoge el espíritu del legislador al reconocer en la apicultura una importante en las actividades agropecuarias, pero con alcances limitados en las políticas públicas destinadas a su fomento y desarrollo, que se circunscriben a cuestiones de sanidad.

Mucho menos, programas y acciones del sector agropecuario, tienen que ver con la cadena de producción-comercialización de la miel, y mucho menos contempla a los subproductos como la cera, polen, propóleo y el veneno de abeja, que tienen usos medicinales en el caso de los tres primeros y de belleza y elaboración de cosméticos respecto del último de los mencionados, quedan al margen de la instrumentación de las políticas, dejándose de crear un número considerable de empleos directos e indirectos.

En los considerando de la Ley explica la trascendencia de la ubicación de Zacatecas en la región Centro-Norte de la República, considerada una de las zonas apícolas más productivas de México, ya que tiene un clima y vegetación idóneos para la producción de miel, cera y otros productos y subproductos relacionados con esa actividad.

A la mitad de la primera década del presente milenio, se contabilizaron en la Entidad 43,804 colmenas, mismas que producen un volumen cercano a las 1,600 toneladas de miel al año, las cuales son exportadas casi en su totalidad a los Estados Unidos de Norteamérica y Alemania.

La miel producida en el Estado contiene las propiedades y características exigidas por las normas oficiales internacionales. Su aroma, consistencia y sabor, satisface las necesidades del mercado

Alemán, que es apreciado como uno de los más exigentes en el consumo de la miel en el mundo.

La miel producida en Zacatecas es considerada una de las de mayor grado orgánico del país, ya que no se encuentra contaminada por sustancias químicas o artificiales.

Es precisamente el reclamo que recibimos de los apicultores y nos solicitaron que eleváramos a la consideración de esta soberanía, el Presente Punto de Acuerdo para que se le de el impulso debido a las actividades relacionadas directa o indirectamente con la apicultura.

Consideran que es ineludible impulsar políticas públicas cuyos principales objetivos sean posicionar a Zacatecas como uno de los principales productores de miel en la nación.

En la reunión de los apicultores las autoridades dieron un informe de las acciones que se implementan con el Programa Estatal de Fomento Apícola.

Enumeraron los lineamientos que propicien la producción, industrialización, tecnificación y comercialización de la miel y sus productos y subproductos.

La aplicación del Fondo de Fomento a la Apicultura del Estado que se utiliza para financiar los planes y programas relacionados con el

fomento a esta actividad a través del apoyo a apicultores para que instalen apiarios e industrialicen o comercialicen sus productos.

Los apicultores consideran que su actividad será una importante generadora de empleos que tanto se requieren en la zona rural.

Hace algunos días, como expongo al inicio de este Punto de Acuerdo, tuve la oportunidad de conocer la situación que vive la apicultura en el estado de Zacatecas, y de las oportunidades que se



abren en los mercados nacional e internacional, por la tendencia de la alimentación naturista, porque la miel del estado es de alta calidad.

La apicultura en la entidad se ha desarrollado de manera artesanal y con baja inversión en equipo. La promoción y capacitación de los productores ha sido tarea que implementan para la especialización y mejorar los rendimientos productivos.

La producción local de miel era básicamente para el autoconsumo, que se desarrollaba dentro de las actividades de los hombres y las mujeres del campo, tecnología que se venían transfiriendo de generación en generación.

Hablaron de la organización en sociedades de producción rural y cooperativas microindustriales.

Mantienen una producción anual de 1 mil 600 toneladas de miel, la que tiene destinos nacionales en los estados de Aguascalientes, Durango y Jalisco. Confirman su mercado internacional principalmente en Alemania, y Estados Unidos.

A pesar de que México es cuarto productor mundial, atrás de China, Estados Unidos y Argentina, el dulce es poco consumido en el país, aunque desde épocas prehispánicas ya se conocían ampliamente sus virtudes saludables.

El reto consiste en lograr que el néctar de las flores sea parte de la canasta básica de alimentos de los mexicanos y, al mismo tiempo, convencer a las personas que la apicultura puede ser una importante opción laboral.

Las políticas públicas del sector agropecuario han encontrado en el segmento de los jóvenes a los principales promotores, y aprovechar su espíritu emprendedor.

A través de las organizaciones de jóvenes emprendedores buscan ampliar el horizonte y elevar el 20 por ciento del aprovechamiento del potencial de las abejas y la flora zacatecana, que actualmente se explota y ampliar la instalación de 250 mil colmenas.

Las ventajas de la apicultura es que requiere poca inversión y los beneficios son de ciclos cortos, y además, es un producto no perecedero.

La principal ventaja de Zacatecas la tenemos en la juventud; la otra es las condiciones del ecosistema que genera un producto de alta calidad, y apetecible en los mercados internacionales por coloración, aroma y humedad.

Las condiciones climatológicas que han favorecido al campo zacatecano en el pasado y presente ciclo, generan el optimismo para rebasar las un mil 600 toneladas, y aprovechar los precios del mercado que en 2015 el kilo alcanzó los 50 pesos, mientras que en 2014 el precio máximo fue de 41 pesos. Esperan un valor de la producción por encima de los 50 millones de pesos.

Los productores consideran necesario solicitar a las autoridades que tienen que ver con la actividad, sobre todo mejorar y flexibilizar las reglas de operación, de instalación de colmenas, que les permitan aprovechar las bondades del clima y del mercado, para que logren la generación de las figuras asociativas de los jóvenes emprendedores que encuentran en la apicultura la oportunidad de generar los empleos que requieren en las zonas rurales.

Cumplir con lo establecido en la Ley de Fomento Apícola del Estado de Zacatecas y su reglamento, tanto en las Obligaciones como de los derechos de los Apicultores, establecidos en:

Artículo 9.- Son derechos de los Apicultores:

- I. Tener acceso a los apoyos que para el desarrollo y consolidación de la actividad se destine por las Instituciones del Sector, Estatal y Federal o iniciativa privada;
- II. Formar parte de las organizaciones municipales, que involucran a la cadena sistema – producto – miel;
- III. Recibir por conducto de su figura asociativa la credencial que lo acredite como apicultor, la cual será expedida por la Unión, una vez registradas ante la autoridad competente;
- IV. Registrar sus apiarios y rutas de explotación ante la Secretaría, dando aviso a la Unión;
- V. Obtener el uso exclusivo de las marcas de las colmenas;
- VI. Solicitar ante la Dirección el registro de su marca de fuego; y
- VII. Los demás que la presente Ley y otras disposiciones establezcan.

Y las obligaciones señaladas en el Artículo 10 de la citada Ley:

- I. Abstenerse de causar daño a los apiarios instalados en el Estado;
- II. Registrar ante la Dirección y notificar a la Unión, las marcas para identificar la propiedad de sus colmenas;
- III. Informar a la autoridad competente y a la Unión, la localización de sus apiarios;
- IV. Acatar las disposiciones relativas al control de las abejas;
- V. Cumplir con las medidas de seguridad que dicten las autoridades competentes, para la protección de personas y animales;
- VI. Instalar los apiarios respetando las distancias establecidas en la presente Ley, en las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos aplicables;
- VII. Respetar el derecho de antigüedad de otros apicultores;
- VIII. Registrar ante la Dirección, las plantas extractoras, purificadoras y envasadoras de miel, cera y otros productos de las abejas;
- IX. Respetar los calendarios de las campañas zoonosanitarias que la Autoridad Federal en coordinación con la Dirección y la Unión determinen para el efecto;
- X. Sujetarse a la guía de tránsito, certificado zoonosanitario y otros documentos necesarios para la movilización de sus abejas o productos;
- XI. Abstenerse de usar marcas no registradas o de otros apicultores;
- XII. Revalidar las marcas en los plazos señalados en el artículo 36 de esta Ley;



XIII. Apegarse a las indicaciones en los calendarios de medicación, prevención y cuarentenas que se establezcan;

XIV. Aplicar las buenas prácticas de producción y manufactura de la miel, a efecto de que se incorporen al Registro Nacional para la Certificación de Apiarios, según lo establece el Gobierno Federal, por conducto de la Autoridad Federal; para cumplir con las normas nacionales e internacionales en calidad e inocuidad de los productos agro alimentarios.

XV. Cambiar las abejas reinas de las colmenas, por lo menos una vez al año; y

XVI. Los demás que la presente Ley y otras disposiciones establezcan.

Pero sobre todo pidieron estrechar la vigilancia para que se cumple el espíritu del

Artículo 27.- Los productores de otras Entidades Federativas o del extranjero que pretendan instalar apiarios de manera temporal o permanente en el Estado de Zacatecas, deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

I. Solicitar a la Dirección el permiso correspondiente, el cual será otorgado dentro de los 30 días naturales posteriores a la solicitud, previa presentación... entre otras

MATERIA DE LA INICIATIVA: Emitir un acuerdo, de manera respetuosa, a las Autoridades del sector agropecuario y de los 58 municipios para que se aplique la Ley de Fomento Apícola y se flexibilicen las reglas de operación para la explotación apícola.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

La apicultura en México tiene una gran importancia socioeconómica y ecológica, ya que es considerada como una de las principales actividades pecuarias generadora de divisas.

De acuerdo a los diferentes climas y floras, que determinan la composición de recursos de néctar y polen, México se divide en cinco regiones apícolas bien definidas, con diferentes grados de desarrollo y variedad de tipos de mieles en cuanto a sus características de humedad, color, aroma y sabor. Por lo tanto el país se divide en cinco regiones apícolas: altiplano, golfo, costa del pacífico, norte y península de Yucatán.

Nuestra Entidad Federativa pertenece a la Región Norte, comprendida por los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Durango, Coahuila, Nuevo León, parte del norte de Tamaulipas y el altiplano de San Luis Potosí. Esta región se caracteriza por: la producción de excelente miel, principalmente de mezquite que se identifica por ser extra clara y de color ámbar.

Todos los productos y subproductos que se obtienen de la actividad apícola generan ingresos directos y son una fuente muy importante de trabajo para todas las personas involucradas en la cadena productiva. Es menester señalar que, adicionalmente México es reconocido en el ámbito internacional por su producción de miel de excelente calidad. Las favorables condiciones climáticas que sustentan nuestro potencial apícola permiten que actualmente, se dediquen a la apicultura cerca de 45 mil productores, distribuidos en todas las entidades federativas del país, quienes trabajan con 1.9 millones de colmenas.



Por lo anterior, esta Comisión de Dictamen, coincide con el Diputado Iniciante al observar el contraste que existe entre la importancia de esta actividad, con la falta de políticas serias y contundentes que permitan, a los apicultores del Estado, el impulso de esta actividad por el que tanto han luchado. Sin embargo, es una realidad que la apicultura está creciendo e intensificándose de manera considerable, siendo una actividad que necesita regularse dado su desarrollo y el gran potencial que tiene, a fin de apoyar los procesos productivos y la comercialización de los productos.

En coincidencia con el Iniciante consideramos la pertinencia de implementar políticas trascendentales que permitan que nuestra Entidad destaque en este rubro, pues es una exigencia justa de los apicultores, quienes solicitan mayores facilidades, para la explotación apícola, pues nuestro Estado cuenta con una Ley de Fomento Apícola, que contiene las disposiciones legales necesarias para que esta actividad se desarrolle adecuadamente, sólo faltaría el diseño e implementación de políticas y acciones de gobierno que permitan dar pleno cumplimiento por parte de todos los actores involucrados en este tema, a la legislación vigente en la materia.

El iniciante destaca en su iniciativa varios problemas que impiden a los apicultores una eficiente explotación, tales como el aumento en el precio de sus insumos, lo que ocasiona grandes pérdidas económicas que no sólo afectan a la producción de miel, sino a la agricultura y al sistema productivo en general, en virtud de que las abejas son el más eficaz agente de polinización del mundo, ya que permite incrementar la producción agrícola hasta en un 50%. Aunado a lo anterior debe considerarse el hecho, de que en nuestra Entidad, el cambio climático, las granizadas atípicas, las heladas y sequías de los últimos años han afectado la floración, lo que ha provocado la migración de las abejas. Lo anterior son sólo algunos problemas al que se tienen que enfrentar los productores apícolas de Zacatecas, quienes exigen la observancia y aplicación eficiente de la Ley de la materia.

Otro problema externo al ciclo productivo de la miel que enfrentan los productores apícolas es el comercio de miel adulterada. Se reporta que en México, cerca de 30 mil toneladas de productos son vendidos a precios bajos como miel sin serlo, lo que representa poco más del 50% de la producción de miel en un año.

Así mismo, los productores tienen otra desventaja sobre el bajo consumo de la miel por los mexicanos, en virtud de que la estimación del consumo per cápita es únicamente de 211 gramos anual por habitante, en comparación con los europeos que en promedio consumen 700 gramos anuales.

Por ello, concordamos con la iniciativa propuesta, en el sentido de que se deben de conjuntar esfuerzos para crear políticas públicas, que vayan encaminadas a difundir el consumo de este producto, campañas de reforestación, así como impulsar y fomentar la producción y el consumo de miel orgánica.

Otro tema que no podemos olvidar es el hecho de que la miel producida en nuestra Entidad es considerada como orgánica, por la forma pura en que se produce dándole ese plusvalor que requieren los productores para, en coordinación con las autoridades del ramo, lograr ser punta de lanza a nivel nacional, como una estrategia de refundación del campo zacatecano, contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo.

Es tan importante el desarrollo de este sector productivo en nuestra Entidad, que ya se cuenta con la legislación correspondiente para evitar confusiones respecto a los trámites y requerimientos para el desarrollo de la apicultura y actividades relacionadas, problemas entre apicultores de diferentes zonas, sobre la instalación de apiarios, movilización de colmenas e incluso evitar dificultades al momento de canalizar los apoyos institucionales para el fomento a la actividad apícola.

Es así que el Iniciante busca coadyuvar con los apicultores zacatecanos, quienes de manera clara y justa solicitan más apoyo a las autoridades, para lograr una eficiente explotación y comercialización de la miel y, con ello, posicionar a la apicultura del nuestro Estado en los mejores lugares a nivel nacional e internacional.

Por lo anterior esta Comisión de Dictamen considera procedente la iniciativa que nos ocupa y destaca la importancia de que nuestra Entidad cuenta con una Ley de Fomento Apícola. Estimamos que con fundamento en ese cuerpo normativo se deben establecer los mecanismos necesarios para la eficaz producción apícola; con objeto de que se logre el aprovechamiento de los productos apícolas y, con ello, garantizar la sustentabilidad y rentabilidad de la apicultura en Zacatecas; mediante la inclusión de los productores en programas que apoyen a mejorar su infraestructura y equipo.

Lo anterior debe permitir el fortalecimiento y, a la vez el incremento de la producción apícola con los consecuentes beneficios directos para los productores y sus familias y, desde luego para la economía y desarrollo de nuestro Estado.

Al respecto y con objeto de que la exhortativa que se plantea pueda ser más funcional, este Órgano Colegiado de Dictamen considera oportuno modificar la propuesta contenida en el punto acuerdo con la finalidad de que, manteniendo su esencia, sea más clara al momento de formularla.

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente

ACUERDO

Primero.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas exhorta, respetuosamente, a los Titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y de esta Entidad Federativa, para que a través de las delegaciones de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y de la Secretaría del Campo (SECAMPO), respectivamente, así como a los honorables ayuntamientos de los 58 Municipios del Estado, para que conjuntamente, en el ámbito de sus competencias, promuevan la aplicación de la Ley de Fomento Apícola del Estado de Zacatecas y flexibilicen las reglas de operación para la explotación apícola en la Entidad.

Segundo.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

TRANSITORIOS

Artículo único.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.



Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a 12 de Junio de 2015.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.**

PRESIDENTE

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

DIP. ANTONIO GÓMEZ DE LIRA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES DIP. RAFAEL HURTADO BUENO



5.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, RESPECTO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS, POR EL QUE SE EXHORTA A AUTORIDADES Y ORGANISMOS A PREPARAR Y LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Salud le fue turnado para su estudio y Dictamen la Iniciativa con Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas a llevar a cabo programas preventivos permanentes a nivel Estatal para la Investigación, Prevención y Atención del Suicidio, así como capacitación al Personal Médico y Paramédico sobre este fenómeno.

Vista, estudiada y analizada la Iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a consideración del Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la sesión ordinaria del veintiséis de mayo de 2015, la Diputada Irene Buendía Balderas, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46, fracción I y 48, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97, fracción III, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, presentó ante el pleno la **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A AUTORIDADES Y ORGANISMOS A PREPARAR Y LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.**

SEGUNDO.- La iniciativa fue turnada, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Legislativa de Salud el 26 de Mayo de 2015, mediante el Memorándum No. 1304.



TERCERO. La iniciante justificó la iniciativa con los argumentos planteados en la exposición de motivos que a continuación se transcriben:

“**PRIMERO.** En mayo del 2013, la 66ª Asamblea Mundial de la Salud adoptó el primer plan de acción sobre salud mental de la historia de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La prevención del suicidio forma parte de este plan, que se propone reducir un 10%, para el 2020, la tasa de suicidio en los países.

Los mensajes clave del primer informe de la OMS acerca de la prevención del suicidio son muy importantes: 1) Más de 800 mil personas mueren cada año por suicidio, y esta es la segunda causa principal de muerte entre personas de 15 a 29 años de edad. Hay indicios de que, por cada adulto que se suicida, posiblemente más de otros 20 intentaron suicidarse. 2) Los suicidios son prevenibles, pero para que las respuestas nacionales sean eficaces, se necesita una estrategia integral multisectorial de prevención. 3) La restricción del acceso a los medios utilizables para suicidarse da buenos resultados. 4) Los servicios de salud tienen que incorporar la prevención del suicidio como un componente central. La identificación temprana y el manejo eficaz son fundamentales para conseguir que las personas reciban la atención que necesitan. 5) Las comunidades desempeñan una función crucial en la prevención del suicidio: pueden prestar apoyo social a las personas vulnerables y ocuparse del seguimiento, luchar contra la estigmatización y apoyar a quienes han perdido a seres queridos que se han suicidado.

SEGUNDO. El Día Mundial para la Prevención del Suicidio, organizado por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, se observa el 10 de septiembre de cada año. Por tal motivo, presento esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el objeto de hacer un llamado a la reflexión en torno a esta problemática. Como legisladora estoy convencida que la prevención del suicidio debe tener una respuesta integral, en la cual, algunos elementos clave para llevarla a cabo consisten en hacer de la prevención una prioridad multisectorial que incluya no solo el sector de la salud, sino también los de la educación, el laboral, el bienestar social, la justicia, centros comunitarios y en especial, el de las familias.

De acuerdo a los especialistas, el suicidio es la única muerte que podemos prevenir y se nos están yendo de las manos los jóvenes. No se pueden prevenir todos los suicidios, pero sí la mayoría. Recordemos que las personas no acaban sólo con su vida, sino que atentan contra la salud mental y emocional de todo su entorno.

TERCERO. La especialista Lídice Rincón Gallardo considera que es necesario discutir en voz alta el problema del suicidio, con evidencia científica y desde la perspectiva de los derechos humanos, porque la vulnerabilidad y precariedad que afecta a quien lo cometen es resultado, en muchas ocasiones, de la cancelación del ejercicio de derechos, libertades y oportunidades. Por supuesto, frente a una realidad tan trágica y que involucra tantas fibras emocionales como el suicidio, no se pueden hacer generalizaciones.

Cuando nos referimos al derecho a la salud y la prohibición de la discriminación en relación con este ámbito, olvidamos que la salud mental está incluida en este derecho. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la salud mental no es sólo la ausencia de trastornos mentales, sino también el estado de bienestar en el

que una persona es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva y contribuir significativamente a su comunidad.

Este estado de salud mental es afectado negativamente por factores personales, familiares y sociales, pero si se le observa como un derecho, entonces es obligación del Estado garantizar las condiciones para que todos, sin discriminación, podamos acceder al derecho a la salud mental.

El problema con las afecciones a la salud mental es que sobre ellas pesa una condena social para quien las experimenta y una vergüenza personal en el círculo inmediato de la persona, generándose así discriminación en ella y el gradual incremento de estas afecciones. Esto es lo que ocurre con el suicidio como un tema de salud mental, que debe ser enfocado desde la perspectiva de los derechos humanos.

Por su parte, la investigadora Claudia Paola Debler Berentsen, investigadora del Centro de Estudios Espinosa Yglesias, especialista en temas de derechos humanos, considera que en México se habla poco del suicidio, no porque sea irrelevante, sino porque incomoda.

CUARTO. Para la Organización Mundial de la Salud, el suicidio es un problema grave de salud pública y requiere atención, pero su prevención y control no son tarea fácil. Investigaciones recientes indican que la prevención del suicidio, si bien es posible, comprende una serie de actividades que van desde la provisión de las mejores condiciones posibles para la educación de niñas, niños y jóvenes, así como el tratamiento eficaz de trastornos mentales, hasta el control medioambiental de los factores de riesgo.

Toda persona tiene un fuerte instinto de conservación de la propia vida. Sin embargo, el fenómeno del suicidio ha crecido de forma alarmante en este siglo. En muchos casos el suicidio es la acumulación de un estado de depresión psíquica. Los estudios más recientes hacen ver que existe una relación muy grande entre el número de suicidios y la pérdida del sentido de la vida. Cuando no hay ningún valor por el cual luchar, como la profesión, familia, una ideología política, un ideal religioso, entre otros, todo pierde interés, la vida se va llenando de frustraciones y se llega, fácilmente, a la sensación de que no vale la pena vivir.

Para enfrentar ese problema, la Organización Mundial de la Salud ha planteado que las estrategias para contrarrestar estos factores de riesgo son de tres clases. En primer término, las de prevención “universal”, diseñadas para llegar a toda una población, pueden procurar aumentar el acceso a la atención de la salud, promover la salud mental, reducir el consumo nocivo de alcohol, limitar el acceso a los medios utilizables para suicidarse como armas de fuego, medicamentos y sustancias tóxicas como plaguicidas, así como promover una publicación responsable de información por parte de los medios de difusión.

La segunda clase, las estrategias de prevención “selectivas”, se dirigen a grupos vulnerables, como quienes han padecido traumas o abuso, los afectados por conflictos o desastres, los refugiados y migrantes y los familiares de suicidas, mediante guardianes adiestrados que ayudan a las personas vulnerables y mediante servicios de ayuda, como los prestados por líneas telefónicas.

Las de tercera clase son las estrategias “indicadas” que se dirigen a personas vulnerables específicas mediante el apoyo de la comunidad, el seguimiento a quienes salen de los establecimientos de salud, la capacitación del personal de salud y una mejor identificación y manejo de los trastornos mentales, y por uso de sustancias. La prevención también puede desarrollarse fortaleciendo los factores protectores, como relaciones personales sólidas, un sistema personal de creencias y estrategias de afrontamiento positivas.

QUINTO. En México, las estadísticas e investigaciones a partir de 1999 proporcionan datos que revelan algunas constantes desafortunadas: quienes cometen suicidio son en su mayoría jóvenes, de centros urbanos, que han tenido algún contacto con los servicios de psiquiatría. Por ello, diversos legisladores federales han considerado que la prevención del suicidio debe ser parte del esquema de salud de este país, por la alta incidencia de jóvenes en este fenómeno.

Las cifras oficiales en México sobre suicidio e intentos de suicidio son generadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Respecto a las causas se identificaron el disgusto familiar en primer lugar, le siguió en orden de importancia las causas amorosas y en el resto no fue posible conocer las causas. De acuerdo a datos del INEGI del 2011, en 15 años se cuadruplicaron los suicidios entre jóvenes.

El INEGI indicó que en 2012 se registraron 826 suicidios en adolescentes de 15 a 19 años, lo que representa una tasa de 7.4 muertes por cada 100 mil adolescentes. La Secretaría de Salud especifica que adolescentes y jóvenes entre 15 y 24 años ocupan el primer lugar en sectores vulnerables, en segundo lugar se ubican personas adultas y en tercer lugar adultos mayores; sin embargo, se ha detectado un incremento en niños menores de 10 años. En este sentido, la Secretaría de Salud alerta que este problema se incrementa con rapidez entre los adolescentes y constituye una de las primeras causas de muerte en este sector.

La OMS estima que para el 2020 la primera enfermedad en México será la depresión, una de las causas más relevantes del suicidio. De acuerdo a datos del portal oficial de la Secretaría de Salud, la depresión no es una moda, constituye un severo problema de salud pública que hoy afecta entre 12 y 20% a personas adultas, es decir, entre 18 y 65 años. Autoestima baja, estrés crónico, problemas económicos, salario menor, falta de una pareja o un trabajo insatisfactorio son algunas de las razones de la larga lista en la que impera la ansiedad y tristeza extrema.

SEXTO. El fundador del Instituto Hispanoamericano de Suicidología Asociación Civil, Alejandro Águila Tejeda, expresó en una entrevista de Notimex en abril de 2015, que en México el suicidio es la segunda causa de muerte en personas de entre 15 y 24 años, sin importar su condición, por lo que es necesario fortalecer la atención psicológica a ese sector.

Asimismo, en su artículo de opinión “Situación Actual del Suicidio en México”, el psicoterapeuta y suicidólogo citado registra que, de no tomarse medidas preventivas, para el año 2020 las cifras aumentarán.



Pese a las discrepancias y deficiencias de las diversas fuentes de información, se ha identificado a los jóvenes de 15 a 24 años residentes de zonas urbanas como el sector de mayor riesgo, llegando a ser en este la segunda causa de muerte el suicidio, superando a homicidios.

El psicoterapeuta estima que por cada muerte atribuible a esa causa se producen entre 10 y 20 intentos fallidos de suicidio, que se traducen en lesiones, hospitalizaciones y traumas emocionales, pero no se dispone de datos fiables sobre el verdadero alcance de estos.

Entre las más destacadas fuentes de información están el Instituto Nacional de Psiquiatría, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma de México, quienes con investigaciones, estudios y publicaciones han buscado acercarse a las estadísticas, datos epidemiológicos, casuística, y a dar explicaciones sobre las causas del fenómeno del suicidio y su relación con el alcoholismo, la farmacodependencia, la violencia y otros problemas.

Las estadísticas y los expertos coinciden en que el suicidio es la causa más común de muerte entre las personas de 15 a 24 años de edad. Tanto así, que más jóvenes acaban suicidándose que siendo víctimas de asesinatos y guerras. Aún cuesta trabajo asimilar que casi la mitad de las muertes violentas en la juventud se deban a suicidio.

A pesar de que en los últimos diez años se registraron oficialmente 3019 casos, aún no es considerado un problema de salud pública. Siendo la depresión la patología más asociada al suicidio, esta no está en la lista de enfermedades de mortandad en nuestro país. Tampoco hay campañas de prevención del suicidio y mucho menos programas a nivel nacional para atender este fenómeno, y si es la segunda causa de muerte en adolescentes y la cuarta en adultos, no esperemos a que lleguen estas a un primer lugar para atender tan grave situación.

SÉPTIMO. De acuerdo a las estadísticas del INEGI, Zacatecas tiene una incidencia media, toda vez que no se encuentra entre los diez estados con mayor índice de suicidios registrados. Para el INEGI Zacatecas, en 2011 se registraron 82 casos de suicidio. De estos casos, por grupo de edad, destacan: de 10 a 14 años, 1 caso; de 15 a 24 años, 29 suicidios; de 25 a 34 años, 18 casos; de 35 a 44 años, 9 suicidios; de 45 y más años, 25 suicidios.

El suicidio está relacionado con la depresión, que en casos extremos provoca que las personas decidan quitarse la vida. Los casos de suicidio nos llaman a reflexionar que una de las prioridades para trabajar debe ser la salud mental. Es preciso citar que el Estado cuenta con el Hospital de Especialidades en Salud Mental de los Servicios de Salud de Zacatecas, ubicado en el municipio de Calera. El principal problema por el cual las personas acuden a consulta es la depresión y sus derivados, como el alcoholismo, drogadicciones y trastornos alimenticios.

El doctor Víctor Manuel Aguilar Soria, director del Hospital de Especialidades en Salud Mental, informó que en Zacatecas, de enero a noviembre de 2014, se registraron 38 suicidios con una tasa de 3 suicidios por cada 100 mil habitantes. Explicó que estos datos arrojan que la entidad está por debajo de la media a nivel nacional, que es de 4 casos por cada 100 mil habitantes.

Zacatecas tiene un promedio anual de 66 suicidios, el grupo más afectado es de los 20 a los 40 años de edad y es más frecuente en hombres. Los municipios de Zacatecas con tasas más altas de suicidio fueron Tepechitlán, seguido por El Plateado, Santa María de la Paz, Tepetongo, Atolinga, Moyahua, Genaro Codina, Apozol y Susticacán. Los municipios con menos riesgo fueron Mezquital del Oro, Melchor Ocampo, Apulco, Juan Aldama, Morelos, Luis Moya, Vetagrande y Cañitas de Felipe Pescador.

Actualmente no existe un plan nacional para la prevención del suicidio y al igual que en el Estado, muy pocas iniciativas han sido desarrolladas para este fin. Cuando se implementen, deberán estar dirigidos a detectar los comportamientos que anuncian un desenlace trágico, pues estos pacientes tienen una historia de tendencias suicidas que son omitidas o pasadas por alto por los familiares y los profesionales de la salud y que si se detectan claramente predicen un suicidio.

MATERIA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO.

Exhortar a autoridades y organismos a preparar y llevar a cabo diversas acciones en el marco del día mundial para la prevención del suicidio.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO.

La salud es de gran importancia para los seres humanos: una persona que carece de buena salud no puede trabajar, estudiar, desarrollarse adecuadamente y, por ende, disfrutar completamente de su vida. El derecho a la salud le otorga a los seres humanos la posibilidad de acceder a los servicios de atención médica oportuna y obliga al estado a garantizar la posibilidad de disfrutar del mejor estado de salud que sea posible; por consiguiente, se debe asegurar el mismo acceso a la información necesaria que permita prevenir cualquier afectación que cause desbalance en el estado de salud de las personas, así como a la atención médica a cada uno de nosotros. No obstante lo anterior, existe un sinnúmero de factores que tienen efectos negativos sobre la salud de las personas y que muchos de ellos no se manifiestan de manera evidente; tal es el caso de la depresión, ansiedad y otros factores que contribuyen a afectar la salud emocional de los individuos y que, al no tratarse oportunamente, pueden derivar en eventos tan desafortunados como los suicidios.

La palabra suicidio nos hace pensar en soledad, miedo, angustia, crisis y malestar; las estadísticas sobre suicidios en el país aterrorizan y nos llevan a cuestionar las razones por las que las personas deciden quitarse

la vida, ya que, si bien es cierto que es difícil diagnosticar este padecimiento, ello no quiere decir que no podamos identificar los signos o factores que lo provocan, siempre y cuando contemos con la información necesaria para esto.

Es indudable que la mortalidad por suicidio entre la población adolescente y adulta se ha venido incrementando en los últimos años, aunado a que se trata de un problema de salud que no distingue edad, sexo o estatus social, de tal suerte que se hace improrrogable su prevención y atención eficaz; para lograrlo es indispensable la promoción de la salud de las personas, la protección de los grupos catalogados como de riesgo, un diagnóstico temprano y, sobre todo, un tratamiento oportuno y adecuado de todos aquellos padecimientos que llevan al suicidio o al intento del mismo, pues ante la tentativa de suicidio se debe investigar cuál es la intención que existe tras el acto mismo, a fin de que se pueda comprender y atender esta conducta, ya que, regularmente, se trata de una anomalía que exige de tratamiento psicológico, psiquiátrico o ambos según sea el caso, pues cada acto suicida implica una solicitud de ayuda o un gran deseo de llamar la atención de quienes le rodean, mismo que se desencadena a partir de un sentimiento de sufrimiento.

Es por ello que tal como se señala en la iniciativa que se estudia, la promoción de la salud para prevenir la conducta suicida debe involucrar tanto a profesionales de la salud, como a todas aquellas personas que se encuentran en contacto directo con las que son propensas a padecer esta condición con la finalidad de prevenirlo, lo que nos obliga a implementar mecanismos que permitan revisar y detectar las causas que llevan al suicidio para ser atendidos oportunamente, ya que, como cualquier otra enfermedad, el tratamiento adecuado, temprano y preventivo son la mejor manera de actuar ante este padecimiento.

Es obligación de los tres niveles de gobierno proporcionar los elementos necesarios para garantizar una vida saludable, ya que el acceso a la salud es un Derecho Humano, pues es bien sabido que la protección a la salud y el desarrollo de los sistemas sanitarios de asistencia es una de las principales tareas de los Estados democráticos y contemporáneos, toda vez que representa una de las claves del estado de bienestar; es por ello que se deben implementar medidas que permitan prevenir suicidios, entre las que han de incluirse las culturales, académicas, físicas y médicas, y para ello es necesario que se promueva la salud mental en cada etapa de la vida a través de terapias y actividades adecuadas, lo que se logra adoptando las medidas necesarias que garanticen la atención a la salud mental de las personas, y que deben estar disponibles, ser accesibles, sin discriminación alguna y ser de calidad.

Asimismo, para prevenir este padecimiento, es necesario promover modos de vida saludables, como la práctica de actividad física regular, sexualidad responsable, evitar consumo de drogas, desarrollar pasatiempos sanos, restricción del acceso tanto a armas blancas y de fuego, como a sustancias nocivas, evitar el abuso del alcohol, entre otras, pero sobre todo la prevención y tratamiento de la depresión, así como seguimiento adecuado de quienes han intentado privarse de la vida; es por ello que se requiere de gran compromiso y arduo trabajo de los diferentes sectores de la población, lo cual se logra a partir de la

implementación de programas permanentes que doten de información suficiente y necesaria tanto a padres de familia, adolescentes y adultos, como a las instituciones educativas, personal médico y paramédico, para prevenir y atender a quienes se encuentren en riesgo de padecer este problema social y combatir las conductas suicidas caracterizadas comúnmente por ser impulsivas, depresivas, violentas, volubles, adictivas, de ansiedad, cambios en la alimentación, en el comportamiento, entre otras.

En ese orden de ideas, se debe atender también otro de los aspectos no menos importantes para prevenir esta problemática y que se refiere al elemento tabú, ya que, no obstante que esta problemática ha ido en crecimiento, no se cuenta con la cultura necesaria para hablar abiertamente sobre el tema, de ahí la importancia de la implementación de programas como lo propone la iniciante, para lo cual es indispensable la colaboración de las instituciones de salud y educativas para sensibilizar a la sociedad sobre el suicidio y las maneras de detectar los factores que llevan a cometerlo, pero sobre todo cómo prevenirlo; es por ello que al mejorar la asistencia respecto a este tema por las instancias correspondientes, cualquier persona puede ayudar a la prevención de esta problemática, ya que la falta de apoyo social es otro detonante en el crecimiento de la tasa de suicidios en nuestro país. Por ello, se considera procedente que se apruebe la Iniciativa con Punto de Acuerdo propuesto por la iniciante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas integrantes de la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado exhorta, de manera respetuosa, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de los Servicios de Salud de Zacatecas y a todas aquellas instancias e instituciones que atienden a grupos que son considerados como grupos vulnerables y son propensos a padecer este problema de salud, para que lleven a cabo programas preventivos permanentes a nivel estatal y en sus respectivos ámbitos de competencia para la investigación, prevención y atención del suicidio, así como, capacitación al personal tanto médico, paramédico y el personal que se encuentra en contacto con los grupos antes señalados sobre este fenómeno.

Aunado a lo anterior, se exhorta al Director del Hospital de Especialidades en salud Mental de los Servicios de Salud de Zacatecas a continuar trabajando para que la población tenga alternativas de información y apoyo psicológico.

SEGUNDO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado exhorta, de manera respetuosa, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para que, por medio de las escuelas de educación básica de la entidad, se lleven a cabo campañas de difusión y pláticas preventivas con



las madres y padres de familia para detectar síntomas de la depresión y el suicidio. Toda vez que la difusión apropiada de información y una campaña de sensibilización del problema son elementos esenciales para el éxito de los programas de prevención.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 70, 106 y 107 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Único.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógico-jurídica y artículo transitorio, incorporados en este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas integrantes de la Comisión de Salud de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a 22 de Junio de 2015

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENTA

DIP. MARIA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIA

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.



5.4

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EDITORIAL Y DIFUSIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL LA ROMERÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ZACATECAS, QUE SE REALIZA EL 8 DE SEPTIEMBRE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Cultura, Editorial y Difusión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual la H. Legislatura del estado de Zacatecas, declara como Patrimonio Cultural Inmaterial la Romería de Nuestra Señora de los Zacatecas, que se realiza el 8 de septiembre.

Vista, estudiada y analizada la Iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La diputada Elisa Loera De Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25, fracción I, 45, 46, fracción I, 48, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95, fracción I, 96, 97, fracción III, 101, 102, 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual la H. Legislatura del estado de Zacatecas, declara como Patrimonio Cultural Inmaterial la Romería de Nuestra Señora de los Zacatecas, que se realiza el 8 de septiembre.

SEGUNDO. La iniciativa fue turnada, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión el día 18 de agosto de 2014, mediante el Memorándum No. 0701.

TERCERO. El iniciante justificó su iniciativa con los argumentos planteados en la exposición de motivos que a continuación se transcribe:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pedro Borges Morán señala que “La civilización del indio americano se llevo a cabo de dos maneras perfectamente diferenciadas: mediante su absorción por la civilizada hispano-criolla y mediante su cultivo sistemático por los civilizadores.”³ Es decir, se dio de dos formas, la primera encaminada a que los nativos americanos adoptaran una nueva forma de vida por la obediencia a la legislación y al sistema que imperaba; la otra, estuvo encaminada a que los indígenas adoptaran, ideológica y espiritualmente, un sistema de vida totalmente nuevo. Este segundo proceso fue más complejo pues implicó un cambio en la cosmovisión de los nativos americanos pues se fundamentó en el cambio de lengua, religión y vida. “Las ideas civilizadoras fundamentales nacieron de la iniciativa personal de los misioneros, aunque con el tiempo muchas de ellas pasaron a la legislación oficial.”⁴

Para introducir nuevas prácticas en la mentalidad y modo de vida de los nativos americanos fue necesario que permanecieran ciertos elementos del pasado; los cantos, las danzas, la música y otras formas prehispánicas fueron adoptados para facilitar la transformación ideológica de los americanos, a este proceso se le conoce como religiosidad popular.

Las manifestaciones de religiosidad popular son entendidas, por quienes las practican, como, “una actividad interior que se manifiesta externamente, que reclama su lugar en la sociedad y que se vive en el seno de una comunidad”.⁵ Según Héctor de la Vega, sus rasgos fundamentales son: “los votos y promesas, las peregrinaciones de toda clase, las devociones, la necesidad de seguridad para enfrentar los problemas de la vida diaria, de ver y tocar lo divino, lo extraordinario.”⁶ Como podemos observar las prácticas de religiosidad popular forman parte de la cultura e identidad de un pueblo. Se elaboran para dar un sentido de pertenencia a quienes las practican.

El culto mariano es uno de los más representativos en México y América Latina. El Papa Juan Pablo II, en el *Documento de Puebla*, señaló que: “La piedad mariana pronto echó raíces en el continente que vivió una experiencia vital e histórica, que pertenece a la íntima identidad propia de los pueblos”.⁷ Es decir, los cultos marianos prosperaron en América Latina porque facilitaron la adopción de nuevas creencias y nuevas formas de vida; la población indígena se vinculó más con la imagen materna que con otros rituales.

La virgen, en cualquiera de sus representaciones, es uno de los dogmas más importantes de la religión y de la cultura popular. Ella simboliza el consuelo, la redención; es la máxima representante de la fe. En México la imagen de la virgen cobra una importancia mayor. Según Cristián Parker “El significado profundo del mito guadalupano está en la combinación de una representación cristiana, la Virgen Madre de Dios, con una divinidad prehispánica, Tonantzin: es un ser sagrado que da vida y protege frente a la traumática experiencia de una cultura que se derrumba frente a la invasión extranjera. Con todo, estamos ante el símbolo religioso del dominador, la Virgen, que interpela incluso a la más alta autoridad de la iglesia y le obliga a aceptar su mensaje. La Virgen/Tonantzin, protectora de los indios, inaugura una nueva era al hacer construir un santuario cristiano sobre las ruinas del santuario precolombino, pero el significado religioso de ambos cultos se funde en uno nuevo que le ofrece un

³ Borges Morán, Pedro: *Misión y civilización en América*, Alhambra, Madrid, 1987, p. 3.

⁴ *Idem*, p.16

⁵ F. Echeverría, “Catequesis y religiosid popular”, en *Teología y Catequesis*, 2000, p. 10.

⁶ Vega, Héctor: *las celebraciones religiosas del pueblo. Camino de evangelización y lugar de catequesis*, Palabra Ediciones, México, 2003, p. 21.

⁷ Juan Pablo II, *Documento de Puebla*, p. 283

sentido a la vida del mestizo que nace de la cultura azteca moribunda y de la faz vivificante y positiva del cristianismo como religión de los conquistadores”.⁸

Como podemos observar los ritos marianos se incorporaron de manera más rápida y efectiva en la cultura de los nativos americanos. Zacatecas no fue la excepción. En el libro de Pbro. Miguel Flores, titulado *La Virgen de los Remedios en España, México y Centro América*, explica el caso de Zacatecas. Este autor señala que “este culto mariano fue sostenido desde un principio por la Cofradía del Santísimo Sacramento y la de Nuestra Señora de la Concepción de los Zacatecas. Fue fundada dicha cofradía el 1º de enero de 1551. Duró muchos años alimentando al pueblo cristiano del amor mariano”.

Es importante señalar que el culto mariano se estableció desde la conquista. En torno al proceso de conquista se edificó la leyenda de la aparición de Nuestra Señora de los Zacatecas. En el texto *Muralla Zacatecana* de Don Joseph Mariano Esteban de Bezanilla Mier y Campa, Clérigo y Presbítero Domiciliario del Obispado de Guadalajara, Colegial del Real y más antiguo de San Pedro y San Ildefonso, México, Notario del Santo Oficio, Bachiller en Filosofía, Teología y Cánones y Primer Catedrático de dicha sagrada facultad de Teología en el Real Colegio del Señor San Luis Gonzaga de Zacatecas, explicó que en Zacatecas existían y convivían dos versiones sobre la aparición de la Virgen.

Este hombre estudió en el colegio Seminario de San Ildefonso. Fue catedrático y rector (en 1786) del Colegio de San Luis Gonzaga en la ciudad de Zacatecas. Además realizó una investigación histórica o, como él lo denominaría, “devocionario histórico” sobre los acontecimientos del 8 de septiembre de 1546. En su trabajo recabó y analizó las dos versiones que existían sobre la aparición de la Imagen. En la primera versión señalaba que la Imagen que se veneró con el título de los remedios en la Iglesia Parroquial de esta Ciudad, como su Titular patrona, hasta que un incendio que padeció la Iglesia por años de 1736, destruyó la imagen. En esta versión se explica que la imagen se apareció en la cima de la Bufa, cegando a los indios rebeldes, y que como para perpetuo monumento e incontrastable prueba persevero siempre con el puño de tierra en sus sacratísimas manos.⁹

La otra opinión ó tradición dice que la noticia que dieron los indios fue “haber visto en la falda de la Bufa una hermosísima Señora de rara y singular belleza, que tenía en la mano siniestra (decían los indios) un muchachito tan lindo, que les robó los corazones, y en la derecha un ramillete ó un montón de rosas frescas, que llenaban de tan lindo olor el monte, que no querían los indios apartarse de su presencia, hasta que con tiernas y dulces caricias que les mando la Señora fueron a darle la paz a los españoles”.¹⁰

De estas dos versiones el autor de la *Muralla Zacatecana*, Don Joseph Mariano Esteban de Bezanilla Mier y Campa, unifica los criterios y da una interpretación del suceso. Para él, la imagen se apareció ante los indios, como Zacatecana Apóstala, con su divino hijo en los brazos, manifestándoles y mandándoles les diesen la paz a los españoles. La acción fue ejecutada por aquellos que recibieron la gracia de la virgen pero rehusaron a hacerlo algunos rebeldes. En castigo de lo cual, se apareció nuevamente en su Imagen de los Remedios. Castigó su pérdida y rebeldía, cegándolos con tierra para que no pudieran ejecutar los designios de su depravado corazón, y solo así se rindiera a la suave dominación. De lo que resulta ser para Zacatecas esta purísima Virgen, no solamente la patrona y Señora, sino también la única Apóstala, que la unció la luz del Evangelio; su única conquistadora, que subyugó sus bárbaras naciones; su más tierna madre, que le dio el ser de Jesucristo; y en una palabra,

⁸ PARKER, Cristián, p.35

⁹ Cfr. Don Joseph Mariano Esteban de Bezanilla Mier y Campa. *Muralla Zacatecana*, Reimpresa por “El Ilustrados Católico”, Zacatecas, 1903.

¹⁰ Idem

su Patrocinio se aumenta, con cuyo nombre se ennoblece, en cuyo Sagrado se refugia, y cuya mano le vienen y le han venido siempre todas las felicidades y dichas.¹¹

Según Mariana Terán Fuentes “la *Muralla* del bachiller descansa en una visión providencial de la historia. Para aquél (se refiere a Rivera de Bernardez) fueron los hombres guiados por Jesucristo, quienes franquearon los primeros capítulos de la historia de Zacatecas, mientras que para éste (se refiere a Joseph Mariano Esteban de Bezanilla Mier y Campa), es la madre de Dios la que dirige los designios de la historia y los hombres son puestos como derivado de su entera voluntad. Su punto de partida, al igual que su predecesor, es la conquista (prefiere emplear el término de conquista y no descubrimiento).¹²

Mariana Terán Fuentes realiza un estudio sobre el texto así como sobre los acontecimientos históricos que rodean la *Muralla*. Explica que Joaquín García Icazbalceta en el siglo XIX realizó un amplio estudio en archivos para solventar la aparición de la Virgen; el resultado fue que no existe ningún documento que pruebe la aparición de la virgen. Sin embargo, como lo dice la autora de *El artificio de la fe. La vida pública de los hombres del poder de Zacatecas del siglo XVIII*, “María, por lo tanto, es la patrona, la señora, la conquistadora. Como puede apreciarse, en un segundo plano se dio la conquista de los españoles, en el primero, la conquista religiosa por María. Dios tenía guardada esta parte del mundo a María, inventora de la paz, la llamada Bezanilla, patrona de Zacatecas.”¹³

Es importante señalar que la importancia de esta manifestación radica en el valor que este ritual tiene para la sociedad zacatecana. Este ritual formó parte de los mitos de colonización que permitieron que se forjara nuestra identidad. Como explica Mariana Terán: “Las continuas celebraciones de María a lo largo del año cristiano, son una muestra de agradecimiento de la sociedad de Zacatecas frente a sus dos majestades.”¹⁴ Es decir, las fiestas fueron parte de los rituales que se emplearon para que se realizara un convivio pacífico entre españoles y nativos.

Las celebraciones y festejos a la imagen de nuestra señora de los Remedios son rituales que, en diferentes formas, han permanecido a lo largo de la historia de Zacatecas; desde su fundación hasta nuestra época, estos rituales forman parte del sistema cultural que conforma la identidad de los zacatecanos.

MATERIA DE LA INICIATIVA DE DECRETO. Declarar la Romería de Nuestra Señora de los Zacatecas, que se realiza el 8 de septiembre, como Patrimonio Cultural Inmaterial de estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO.

La ciudad de Zacatecas se forjó entre la minería, la repoblación, la educación, la arquitectura y el arte. Es verdad que una de las primeras motivaciones para la fundación de la ciudad se debió al descubrimiento de las vetas mineras pero, posteriormente se fue creando, construyendo y elaborando una identidad y un sentimiento que nos identificaría como zacatecanos. Este proceso fue lento, han pasado siglos desde la fundación de la ciudad y aún recordamos y conservamos vestigios de la herencia que nos vio nacer como pueblo.

¹¹ Ídem

¹² Terán Fuentes, Mariana: “Relatos de lealtad. Zacatecas: de la fortaleza amurallada por sus vasallos a la ciudad republicana”, Relaciones 121, Invierno 2010, Vol.XXXI, p.197.

¹³ Ídem. 200

¹⁴ Ídem, p. 200

Como señalaría Mercedes Vega: “El descubrimiento de ricas vetas de plata en Zacatecas, en 1546, fue un factor determinante en el proceso de colonización del norte del virreinato. [...] El descubrimiento más importante de vetas de plata en la Nueva España ocurrió a partir de 1546, cuando un grupo dirigido por Juan de Tolosa llegó hasta el cerro de la Bufa, en territorio de los zacatecos.”¹⁵ Este momento es considerado como el descubrimiento de nuestra ciudad y, como ya se señaló, el inicio de la construcción de un sistema de identidad.

La minería, además de ser una fuente de producción y desarrollo económico, fue una veta para la difusión de ideas y principios; el apogeo de las minas zacatecanas acarrió a un sinnúmero de personas que permitieron el desarrollo y difusión de ideas y principios. Pero, como en toda América, nuestra tierra también fue objeto de la conquista espiritual; fenómeno que se dio mediante la religiosidad popular, proceso mediante el cual se vincula la religión del pueblo conquistador con las costumbres del pueblo conquistado.

Las prácticas que definirían nuestra cultura están muy vinculadas a las manifestaciones sociales/religiosas. Ellas permitieron que, por lo menos en el caso de Zacatecas, el mestizaje se diera de una manera pacífica. El pueblo de Zacatecas se construyó entre rituales, mitos, minas, viajes, transeúntes, literatura, música, danzas y cantos. Muchos rituales sociales tenían un fin religioso.

Esta Comisión Dictaminadora busca rescatar el ritual y su importancia social, no busca imponer criterios o doctrinas religiosas. Se considera importante reconocer una práctica, como lo es la Romería del 8 de septiembre, la cual se celebra, en diversas versiones, desde la fundación de la ciudad, además, la fecha que se realiza es la misma de la fundación de nuestra ciudad.

Consideramos pertinente rescatar la práctica de la romería del 8 de septiembre porque es una manifestación que ha dado identidad a los zacatecanos. Buscamos salvaguardar los criterios que dan unidad a nuestra sociedad. Se pretende proteger la historia, la tradición, el sentido de integrador y representativo de nuestro pueblo.

La Comisión Dictaminadora considera que es pertinente hacer la declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Romería de Nuestra Señora de los Zacatecas, que se realiza el 8 de septiembre porque entra dentro de los criterios que establece la UNESCO en el primer párrafo del art. 2 de la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, es decir, “Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible”.

Como se observa; la Romería del 8 de septiembre es un ritual unificador que permite la permanencia, herencia de la tradición y la identidad del pueblo zacatecano.

¹⁵ Cfr. De Vega, Mercedes, “La Nueva España”, en Olague, Flores, Jesús: *Historia breve de Zacatecas*, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, pp 55-78.

Esta comisión dictaminadora estudió y analizó cada uno de los artículos y postulados. Concordamos en los criterios que se tomaron en cuenta así como en el contenido de la Iniciativa. Por ello, la Comisión Dictaminadora, considera que debe aprobarse la Iniciativa de Decreto en los términos establecidos en el presente dictamen.

Los integrantes de la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión, con base en los planteamientos y argumentos anteriormente expuestos y con fundamento en lo establecido en los artículos 52, 123 y 126, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como 70, 97, fracción II, y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se propone, se apruebe el siguiente:

DECRETO POR LA CUAL LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL LA ROMERÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ZACATECAS QUE SE REALIZA EL 8 DE SEPTIEMBRE

PRIMERO. Se declara como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas, a “la Romería de nuestra señora de los Zacatecas que se realiza el 8 de septiembre”.

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo por conducto del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” y la Secretaría de Turismo; así como el Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, deberán realizar las acciones necesarias para preservar, difundir y promover a la “la Romería de nuestra señora de los Zacatecas que se realiza el 8 de septiembre”, a nivel municipal, estatal, nacional e internacional.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado así como con base en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se propone:

ÚNICO. Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógica jurídica y artículo transitorio, incorporados en este instrumento legislativo.



Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 16 de junio de 2015

COMISIÓN DE CULTURA, EDITORIAL Y DIFUSIÓN

PRESIDENTA

ELISA LOERA DE ÁVILA

SECRETARIO

SECRETARIO

CLISERIO DEL REAL HERNANDEZ

JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO.



5.5

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EDITORIAL Y DIFUSIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE HACE LA DECLARATORIA DE PAISAJE CULTURAL A LAS “LOMAS DE BRACHO”

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Cultura, Editorial y Difusión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se hace la Declaratoria de Paisaje Cultural a las “Lomas De Bracho”

Vista, estudiada y analizada la Iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25, fracción I, 45, 46, fracción I, 48, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95, fracción I, 96, 97, fracción III, 101, 102, 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se hace la Declaratoria de Paisaje Cultural a las “Lomas De Bracho”.

SEGUNDO. La iniciativa fue turnada, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión el día 24 de marzo de 2015, mediante el Memorándum No. 1605.

TERCERO. El iniciante justificó su iniciativa con los argumentos planteados en la exposición de motivos que a continuación se transcribe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Iniciaremos señalando que la CULTURA, hace referencia al cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del hombre. Es una especie de tejido social que abarca las distintas



formas y expresiones de una sociedad determinada. Por lo tanto, las costumbres, las prácticas, las maneras de ser, los rituales, los tipos de vestimenta y las normas de comportamiento son aspectos incluidos en la cultura.

Podemos señalar también que la CULTURA es el conjunto de informaciones y habilidades que posee un individuo, ya que permite al ser humano la capacidad de reflexión sobre sí mismo: a través de ella, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones.

Según el enfoque analítico que se siga, la cultura puede ser clasificada y definida de diversas maneras. Por ejemplo, hay estudiosos que han dividido a la cultura en:

- a. Tópica (incluye una lista de categorías),
- b. Histórica (la cultura como herencia social),
- c. Mental (complejo de ideas y hábitos),
- d. Estructural (símbolos pautados e interrelacionados) y
- e. Simbólica (significados asignados en forma arbitraria que son compartidos por una sociedad).

A fin de poder considerar a la Cultura como Patrimonio señalaremos que es la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, con la que esta vive en la actualidad y que transmite a las generaciones presentes y futuras.

Las entidades que identifican y clasifican determinados bienes como relevantes para la cultura de un pueblo, de una región o de toda la humanidad, velan también por la salvaguarda y la protección de esos bienes, de forma tal que sean preservados debidamente para las generaciones futuras y que puedan ser objeto de estudio y fuente de experiencias emocionales para todos aquellos que los usen, disfruten o visiten.

No debemos olvidar que comúnmente el Patrimonio Cultural se ha referido sólo a bienes materiales con un significado o valor particular de tipo arqueológico, histórico o artístico, pero en los últimos años, se ha ampliado para referirse también a las lenguas, música, costumbres, expresiones de las culturas populares, tradiciones, prácticas artesanales, acervo intelectual y, recientemente, acervos filmico y fotográfico, entre otras manifestaciones de la cultura de un pueblo. Así podemos señalar que el Patrimonio Cultural es Tangible e Intangible.

Es por ello que se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas (junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes) que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Este Patrimonio Cultural Inmaterial, se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

La preservación del Patrimonio Cultural no presupone únicamente las disposiciones jurídicas y las tareas para proteger del deterioro físico y de la amenaza de agentes sociales y naturales a monumentos históricos, obras de arte, vestigios arqueológicos, testimonios y documentos, sino los conceptos y los medios para atender la conservación, mucho más compleja, de realidades lingüísticas, tradiciones musicales, técnicas artesanales, valores, modos de vida o visiones de la realidad.

El Patrimonio Cultural en Zacatecas, así como de la Nación, no se restringe a los testimonios materiales del pasado, que dan cuenta de un rico proceso histórico de formación de valores, sino que comprende también las formas vivas en que esos valores encarnan en la actualidad. Por eso, aunque distintas en la naturaleza de su acción y en su complejidad, pero confluyentes en sus propósitos, la preservación del patrimonio cultural tangible y la del patrimonio intangible

dan su justa dimensión al patrimonio cultural de un pueblo como el gran acervo de obras, testimonios, valores y tradiciones que forman su cultura viva y actuante, y que habrá de ser enriquecido con la creatividad del presente para constituir, a su vez, el legado para las generaciones futuras.

En este sentido, es conveniente mirar el campo de la conservación del patrimonio cultural, no solo en su acepción restringida a los bienes tangibles, sino en su dimensión íntegra, que comprende también la compleja realidad del acervo intangible de elementos culturales que sustenta en sus diferentes estratos la vida social.

Asimismo, en la época prehispánica el Estado de Zacatecas fue asentamiento de varias tribus chichimecas, tales como los zacatecas, tecuexes, huachichiles y caxcanes, irrtilas hasta que en 1531, se instalaron ahí los españoles, fundando la primera Villa de Guadalajara en lo que hoy es el Municipio de Nochistlán.

En el año de 1548, con el descubrimiento de importantes yacimientos de oro y plata, al pie del Cerro de la Bufa se fundó la ciudad de Zacatecas el 20 de enero del mismo, convirtiéndose en una de las ciudades más importantes de la Nueva España. Sus fundadores fueron: Juan de Tolosa, Diego de Ibarra, Cristóbal de Oñate y Baltazar Temiño de Bañuelos, así como algunos otros mineros y artesanos españoles.

La primera mina importante descubierta de plata, fue la de San Bernabé, la siguieron la de Albarrada, de San Benito de Vetagrande y la de Pánuco.

En 1585 el Rey Felipe II le dio al Real de Minas el Título de muy Noble y Leal Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en 1588 le otorgó el escudo de Armas.

La conquista religiosa se llevó a cabo prioritariamente por la orden Franciscana los que fundaron el hospicio en 1558; en 1567 tenían ya un gran convento y 1603 se creó la custodia de provincia de Zacatecas.

Posteriormente llegaron los Agustinos, Dominicos y Jesuitas quienes no solo evangelizaron a los indígenas sino coadyuvaron a volverlos sedentarios, por lo que alrededor de sus capillas y conventos se fueron fundando poblaciones que en la actualidad son ciudades muy populosas.

Es así como se van realizando diversas representaciones de la costumbres de los nativos y de los acontecimientos que en aquel momento consideraron importantes, por ello surge La Morisma de Bracho, que es una fiesta de corte profano - religioso, que se lleva a cabo 2 veces por año en el campo de los moros de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, representando la Batalla de Lepanto entre los cristianos y musulmanes en el año de 1571 con victoria para los cristianos. Los representantes pertenecen a la Corporación de San Juan Bautista.

Esta celebración o festividad, se lleva a cabo los días 22, 23 y 24 de junio en honor a San Juan Bautista y los días 5, 6 y 7 de Octubre en honor a la Virgen del Rosario.

Los representantes utilizan uniformes de aquella época mezclados con la época Colonial, tambores, cornetas, clarines, armas de fuego e inclusive cañones, dividiéndose en dos bandos en Cristianos y Turcos.

Los cristianos son los personajes del rey Felipe II, Juan de Austria, Carlomagno y los devastadores, así como tres batallones cristianos, junto a 12 pares de carabineros.

Los turcos son los generales turcos y el rey Moro, con el primero, segundo y tercer batallón, acompañado por la Banda de guerra y su caballería.

Es de resaltarse que la festividad de las Morismas de Bracho es la más espectacular, ya que su tradición se remonta a la época colonial, donde moros y cristianos año con año, entablan fuertes

combates en los entornos de la capilla de Bracho en un suave lomerío que se extiende al norte de la ciudad de Zacatecas.

Por su colorido, originalidad y participación multitudinaria, esta festividad va más allá del folclor, ya que en la escenificación de pasajes y batallas se está también representando parte de la historia de los participantes, en donde lo que menos importa son los evidentes anacronismos históricos ni la diversidad de vestuarios, sino la convivencia de la fiesta popular en la que los actores, que pertenecen a la Cofradía de San Juan Bautista de la ciudad de Zacatecas, departen con las demás hermandades vecinas que también celebran morismas en distintas fechas, los cuales se unen a la fiesta el último día de la batalla, portando uniformes de igual inspiración pero de distinto colorido al de sus hermanos de Bracho.

Respecto a la cofradía de San Juan Bautista, ésta tiene como antecedente el año de 1836, como consta en las constituciones de la propia organización. En dichas constituciones se mandata, entre otras cuestiones: "...se celebra cada año una función de la Iglesia al Santo Patrono con misa, víspera y sermón, el día 29 de agosto en la parroquia, trasladando la imagen del Santo de la capilla."

Siendo así, se presenta pues el año de 1836 como representativo de los eventos enmarcados en los antecedentes de la morisma dentro de los elementos culturales de la población de Zacatecas. Aunque de manera escrita y oral, el entonces cronista de la ciudad de Zacatecas, el Prof. Roberto Ramos Dávila, en un artículo publicado en el año 1990 en el periódico el Sol de Zacatecas, refiere al 1848 como el año en que las Lomas de Bracho se celebraban las festividades; lo anterior, en base a un testimonio de ese año de la referida cofradía, en el que se asienta la admisión de un individuo aportando la respectiva limosna para pertenecer a esta.

En el año de 1925, el Exmo. Sr. D. Ignacio Placencia y Moreira, Obispo de la Diócesis de Zacatecas, erigió canónicamente a la Asociación de San Juan Bautista de la Capilla de Bracho.

En 1978 son directores espirituales de la cofradía los Pbro. Ismael Fernández, J. Trinidad Espinosa, Gregorio de la Torre y J. Guadalupe Hernández. Este último, como párroco de la Iglesia de Nuestro Padre Jesús (localizada al norte de la ciudad), aprobó unos estatutos de la corporación.

En ellos consta, entre otras normas que "...la Cofradía tiene como objeto principal honrar a la Santísima Virgen y a San Juan Bautista, que se venera en la capilla de Bracho, Zacatecas., y que se encuentra enmarcada en la Parroquia de Jesús, Zac."

Para la celebración anual de las tradicionales Morismas existe una estructura organizada, a través de una Directiva Electiva; la cual coordina, representa, planea y dirige toda la actividad de la asociación. La directiva está compuesta de: Presidente, Secretario Tesorero y Vocales; así como un Mayor de Plaza.

Esta directiva está conformada en la decisión y organización de la tradición, de acuerdo a la siguiente disposición: los estados mayor de los bandos cristiano y turco, respectivamente con sus bandas, escoltas y tropas; cada obra cuenta con una organización interna, la cual está presidida por su coordinador, que conjuntamente con la directiva determinan lo relacionado con cada uno de los eventos de celebración.

También hay una organización interna entre las bandas, las escoltas y en cada división de tropa y de evento. El mayor de plaza es el responsable de que se represente la planeación y ejecución de la tradición en forma y tiempo, él tiene la responsabilidad que todo salga como se ha planeado.

Así cada año, en el mes de agosto se celebran las morismas, conmemorando la degollación de Juan el Bautista (29 de agosto). Desde el año 2000 se empezó a celebrar el nacimiento del Santo Patrono (24 de junio) realizando las mismas actividades solo que se realizan en ese día.

En el desarrollo de esta Festividad se desarrollan en tres obras que son realizadas con los personajes retomados de hechos acontecidos en tres épocas:

La primera de ellas se lleva a cabo el día jueves por la noche, es el coloquio de la Degollación de San Juan Bautista donde se conmemora el martirio en el año 28 de nuestra era.

La segunda habla sobre un libro de caballerías escrito en francés. Relata el enfrentamiento bélico de Carlomagno con un ejército pagano dirigido por el almirante Balán y su hijo Fierabrás, rey de Alejandría, quien es vencido en combate por Oliveros, uno de los paladines de la corte carolingia, y posteriormente se bautiza.

Sin embargo, Oliveros y otros cuatro caballeros caen prisioneros del almirante Balán y encerrados en una torre, donde los visita Floripes hermana de Fierabrás. La joven se enamora de un caballero llamado Guy de Borgoña, los ayuda escapar de la prisión y les da refugio en sus aposentos.

Por su parte, Carlomagno envía a siete de los doce pares de Francia encabezados por su sobrino Roldán, a negociar con el almirante Balán sobre la libertad de los prisioneros, pero el pagano ordena encarcelarlos con los otros. Floripes logra que le sean entregados los nuevos prisioneros. Al descubrirse lo ocurrido, los doce se enfrentan con los paganos, y después de muchas incidencias, logran enviar a uno de ellos, Ricarte de Normandía, a dar aviso a Carlomagno sobre lo ocurrido.

Finalmente, los ejércitos del emperador Carlomagno logran vencer a los del almirante, mientras que Carlomagno y Balán se enfrentan cuerpo a cuerpo, consiguiendo la victoria con la muerte de Balán. Y Floripes y Guy de Borgoña contraen nupcias. Sucedió en el año 778 de nuestra era. La tercera y última se basa en la batalla de Lepanto, en el siglo XVI, mandada por el papa Pío V y dirigida por un joven español llamado Juan de Austria. Por el Bando otomano dirigido por Ali Bajá (Argel Osman en la Morisma).

Se enfrentaron en ella la armada del Imperio Otomano contra una coalición cristiana llamada Liga Santa, formada por el Reino de España, los estados Pontificios, la República de Venecia, la Orden de Malta, la República de Génova y el Ducado de Saboya. Los Cristianos resultaron vencedores salvándose sólo 30 galeras turcas se frenó así el expansionismo musulmán por el Mediterráneo occidental.

Los Instrumentos Utilizados en esta festividad son Tambores, cornetas y clarines por las bandas de guerra, utilizan los toques militares.

Rifles elaborados de forma artesanal y cañones, ambos detonan pólvora, espadas y los caballos pertenecientes a la caballería que durante la fiesta realizan varias corridas en el campo al toque de las bandas de guerra.

Además varios adornos como el uniforme respectivo de cada batallón, cajas en forma de mochila, los cristianos llevan una caja con un cojín alrededor y los turcos un cajón pero adornado con fruta y verdura y un pan en la parte de arriba del cajón.

No momito señalar que el Paisaje Cultural, es un bien que representa las obras conjuntas del hombre y la naturaleza que ilustran la evolución de la sociedad y sus asentamientos a lo largo del tiempo, condicionados por las limitaciones u oportunidades físicas que representa su entorno natural y por las sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales, tanto externas como internas.

Este patrimonio si es bien valorado y conservado puede convertirse en un producto educativo capaz de generar identidad, cohesión comunitaria y participación ciudadana, de gran

importancia para el crecimiento social y cultural de una población, transformándose en un producto cultural para los turistas y los habitantes del lugar.

Los Paisajes Culturales son sistemas complejos en los que se desarrollan relaciones culturales en un contexto ecológico; son resultado conjunto de la acción del ser humano y la naturaleza, y se han convertido en uno de los elementos clave del patrimonio de toda la humanidad en los que se reconoce la mutua y recíproca influencia naturaleza-cultura. Asimismo, reflejan técnicas concretas de utilización viable de las tierras, así como una relación específica con la naturaleza. En los Paisajes Culturales se reflejan los valores materiales e inmateriales de distintos pueblos que han aprovechado con sabiduría todos los recursos que les proporcionaba una naturaleza en la que basaron sus creencias, conocimientos, hábitos, prácticas y usos.

Con la Declaratoria de Paisaje Cultural “Lomas de Bracho”, se pretende que no continúe la pérdida gradual de patrimonio cultural material, ya sea por ignorancia, malas intervenciones, herencias, divisiones o modificaciones a inmuebles con valores de carácter monumental y vernáculo, herencia de manos artesanales que lograron plasmar en estos inmuebles la originalidad e identidad del sitio, inmuebles dignos de ser conservados y admirados por generaciones presentes y futuras.

El barrio de Bracho atestigua un intercambio de valores humanos considerables durante un periodo concreto y en un área cultural determinada tanto en sus ámbitos de arquitectura, tecnología, obras monumentales, planificación urbana determinado.

Igualmente, manifiesta un valor excepcional sobre una tradición cultural viva, y está directamente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias, obras literarias y artísticas que tienen una importancia excepcional.

El barrio de Bracho es uno de los más antiguos, pues data del origen fundacional de la villa hacia el siglo XVI, sitio cercano a la zona argentífera que le dio origen a las ciudades de Vetagrande y Zacatecas.

Este lugar era conocido como barrio de las Huertas, el cual lindaba con otro barrio antiguo llamado De la Pinta. En Bracho se edificó la primera capilla de la congregación de los franciscanos en el año de 1565 denominada capilla de San Bernabé por la cercanía con la mina del mismo nombre. La construcción de manufactura sencilla posteriormente fue remodelada renombrándose como capilla de Bracho debido al nombre de su benefactor don Domingo Tagle Bracho.

Debido a las características naturales del sitio, se puede concebir un lugar destinado a la recreación al aire libre, y si son consideradas las vistas panorámicas, el potencial paisajístico y ecológico crece considerablemente; se generaría una oportunidad que junto con el plan de regeneración y ordenamiento de Bracho, el sitio podría establecer como un pulmón más de la ciudad.

Además, por su cercanía con el Centro Histórico, podría transformarse en otro atractivo más de la cartera turística de la capital. Estos sentimientos de pertenencia e identidad son los que refuerzan y dan sentido a la tradición, por lo cual éste es el valor primordial que debe perdurar en el sitio con una Declaratoria de Protección Patrimonial Cultural.

Por tal motivo, es interés de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, proteger y conservar la belleza histórica, arquitectónica y tradicional que de manera particular y única posee este Paisaje Cultural Lomas de Bracho, el cual se ubica en el municipio de Zacatecas en la comunidad de Las Lomas de Bracho; con la finalidad de incluirlo bajo el amparo de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas.

MATERIA DE LA INICIATIVA DE DECRETO. Declarar las “Lomas de Bracho” como Paisaje Cultural de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO.

En 1972 la Convención de Patrimonio Mundial mediante la Conferencia Nacional de la UNESCO creó un instrumento internacional para reconocer y proteger los paisajes pero fue hasta 1992 mediante el Comité del Patrimonio Cultural que se creó la Guía Operativa para la Implementación de la Convención del Patrimonio Mundial donde se incorporó la categoría de paisaje cultural; con ello se buscó establecer lineamientos para identificar, proteger, conservar y heredar a las generaciones futuras los paisajes culturales que poseen valor histórico y cultural para los pueblos y para la humanidad.

La UNESCO plantea que el paisaje cultural son “las obras combinadas de la naturaleza y el hombre”, las cuales “Ilustran la evolución de la sociedad humana, bajo la influencia de las limitaciones físicas y/o las posibilidades de su medio ambiente natural y de las fuerzas sociales, económicas y culturales sucesivas, tanto internas como externas.”

Los argumentos centrales de la UNESCO son que la evolución del hombre y de la sociedad modifican los espacios físicos de manera interna y externa; es decir, los fenómenos sociales, económicos, culturales, científicos, tecnológicos y religiosos; recordemos que la cultura se desarrolla a la par del hombre y de sus necesidades. De ahí la necesidad de proteger y resguardar estos espacios físicos.

Esta Comisión Dictaminadora define y entiende que el Paisaje Cultural es el resultado de la interacción en el tiempo de las personas, las circunstancias sociales, culturales o religiosas y el medio natural, cuya expresión es un territorio percibido y valorado, por la sociedad que lo crea y utiliza, por sus cualidades culturales, producto de un proceso cultural; lo cual permite que se elabore un sentimiento de identidad de un pueblo. Como podemos observar, las “lomas de Bracho” son un espacio donde converge el pasado con el presente y donde, reiteradamente, se practican rituales que dan identidad al pueblo zacatecano.

Concordamos con la iniciativa que se estudia respecto a la importancia y al valor que tiene la Cultura en una sociedad. Aprobamos las definiciones que se hacen pues, son pertinentes y cuentan con validez académica. Consideramos que la Cultura es un bien y un derecho del hombre pues forma parte de su naturaleza, como señala Clifford Geertz: “la naturaleza humana está tan regularmente organizada, es tan invariable y tan maravillosamente simple como el universo de Newton. Quizás algunas de sus leyes sean diferentes, pero hay leyes; quizás algo de su carácter inmutable quede oscurecido por los aderezos de modas locales, pero la naturaleza humana es inmutable”¹⁶

La Comisión Dictaminadora considera que las “Lomas de Bracho” deben declararse Paisaje Cultural pues constituyen una realidad dinámica dentro de nuestra realidad ya que es resultado de procesos ambientales, sociales y culturales que se han sucedido a lo largo del tiempo en el territorio. Estos procesos están marcados por los modos de vida, las políticas, las actitudes y las creencias de la sociedad zacatecana.

En la iniciativa que se estudia se explican las celebraciones que se realizan en este espacio así como el valor tradicional y social que poseen en la sociedad. Estos antecedentes nos permiten conocer la evolución histórica del paisaje, identificar y caracterizar sus principales rasgos y estimar sus valores; una vez analizados estos

¹⁶ Geertz; Clifford: *Interpretación de las culturas*, GEDISA, España, p.43

criterios consideramos que es pertinente actuar para salvaguardar y fortalecer los valores culturales, ambientales, históricos y tradicionales de las “Lomas de Bracho”.

Debemos entender que el futuro del paisaje depende de las medidas que se llevan a cabo en el presente, en cada momento. En el Plan Nacional del Paisaje Cultural de España se propone “obrar con coherencia y asegurar su sostenibilidad es necesario partir de un conocimiento exhaustivo del paisaje, que implica identificar sus elementos constitutivos, articularlos en el *Todo* paisajístico y desentrañar los procesos históricos y actividades socioeconómicas que han incidido en su configuración. La finalidad no debe ser *fosilizar* el paisaje -desafortunadamente en muchas ocasiones se confunde proteger con fosilizar-, sino propiciar una evolución capaz de garantizar la pervivencia de sus valores y de su carácter.”

Coincidimos con este criterio. Debemos actuar con programas o proyectos que promuevan el desarrollo de los paisajes culturales, en este caso, de las “Lomas de Bracho”. Consideramos que la iniciativa que se presenta es una buena acción, pues, mediante la declaratoria de las “Lomas de Bracho” como Patrimonio Cultural, se promueve el resguardo y reconocimiento de un espacio que es muy significativo para los zacatecanos y para su historia.

Esta comisión dictaminadora estudió y analizó cada uno de los artículos y postulados. Concordamos en los criterios que se tomaron en cuenta así como en el contenido de la Iniciativa. Por ello, la Comisión Dictaminadora, considera que debe aprobarse la Iniciativa de Decreto en los términos establecidos en el presente dictamen.

Los integrantes de la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión, con base en los planteamientos y argumentos anteriormente expuestos y con fundamento en lo establecido en los artículos 52, 123 y 126, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como 70, 97, fracción II, y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se propone, se apruebe el siguiente:

DECRETO POR EL CUAL SE HACE LA DECLARATORIA DE PAISAJE CULTURAL A LAS “LOMAS DE BRACHO”

Artículo 1º. Se declara como Paisaje Cultural la zona núcleo de las Lomas de Bracho, que se localiza en el municipio Zacatecas del Estado de Zacatecas, México, y se encuentra en las coordenadas GPS:

Longitud (dec): -102.559722

Latitud (dec): 22.791944

Lomas de Bracho, se encuentra a una mediana altura de 2,520 metros sobre el nivel del mar.

Dicha delimitación es a partir del perímetro que marcan el cerro de San Martín, aledaño a las faldas del cerro de La Bufa; el cual quedaría delimitado por la cresta natural del cerro.

La poligonal agrupa el área para el desarrollo de la tradición, así como los asentamientos habitacionales que el ayuntamiento reconoce como regulares del barrio de Bracho. Se concentrará en 56.27 hectáreas de las 276.22 hectáreas que conforman el polígono.



Artículo 2.- Se declara como Zona de Transición las cuestras de los lomeríos de Bracho revela que toda el área habitacional actual se ubica en la zona de pendiente media.

Esta área converge con la zona urbana contigua (barrio de la Pinta); por ello, dicho barrio se registrará bajo los criterios de zona de transición, que se define como un área cuyo uso y desarrollo estarán restringidos jurídicamente y consuetudinariamente con el fin de reforzar la protección de la zona núcleo.

Por lo anterior, en la presente declaratoria se delimitarán las características arquitectónicas, estéticas e históricas de esta zona como si fuese la zona de protección, así como sus usos permitidos y restringidos. La zona de transición abarcará lo que se marca como área de protección y forestación 219.95 hectáreas.

Artículo 3.- El Paisaje Cultural denominado Lomas de Bracho, materia de esta Declaratoria, deberá conservar las características arqueológicas, arquitectónicas, constructivas, estéticas, históricas y urbanísticas que tenga al momento del inicio de vigencia de este Decreto, requiriéndose el permiso previo de las autoridades competentes para la modificación de las mismas.

Artículo 4.- El uso permitido será de vivienda densidad alta, así como el de cultura.

De manera condicionada se podrán establecer los usos de vivienda densidad baja, oficinas, educación, salud, asistencia, comercio al detalle, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales.

Quedan prohibidos los usos de vivienda campestre, industria pesada, media y ligera, agroindustria, comercio especializado, abasto, comunicación, mantenimiento, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extremas, depósitos de desechos y agropecuario.

Artículo 5.- En los inmuebles comprendidos como Paisaje Cultural a que se refiere esta Declaratoria, no podrán realizarse construcciones, modificaciones, demoliciones, restauraciones o rehabilitaciones sin la previa autorización de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades en la materia.

Artículo 6.- El propietario o poseedor de un inmueble ubicado dentro de la presente Declaratoria, deberá solicitar a la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas la autorización correspondiente y el Municipio a fin de expedir el permiso, deberá tener de manera escrita la autorización por parte de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.

Artículo 7.- El Paisaje Cultural a que se refiere esta Declaratoria tendrá esa calidad, en tanto conserve los valores excepcionales que le dieron origen.

Para el caso de que, previo dictamen de la autoridad competente, esos valores se hayan perdido, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado solicitará, ante la Legislatura del Estado, la revocación de la Declaratoria otorgada.

Los inmuebles ubicados dentro del Paisaje Cultural antes referido conservarán dicho carácter, independientemente del nombre oficial o tradicional con que se le identifique actualmente o de aquél con el que en el futuro se le designare.

Artículo 8.- Las dependencias y entidades competentes, con la finalidad de generar un desarrollo sustentable tanto social como económico, turístico y cultural, en el Paisaje Cultural materia de esta Declaratoria, deberán promover y fomentar que se incluya dichos inmuebles en los planes y programas relacionados dentro de las políticas públicas correspondientes.

Las políticas públicas señaladas en el párrafo anterior, deberán propiciar que se mantengan los intereses sociales tanto de usos y costumbres así como tradiciones, estableciendo una identidad más sólida de los

habitantes a partir de su patrimonio cultural tanto material como inmaterial. Igualmente buscarán la difusión y promoción del Paisaje Cultural a fin de fomentar el turismo como medio para mejorar la calidad de vida de los habitantes y buscarán la mejora de la gestión a través de los planes de manejo, la utilización del espacio por visitante, un menor impacto sobre el recurso patrimonial y la imagen pública del Paisaje Cultural.

Artículo 9.- Los propietarios o poseedores de los inmuebles materia de declaratoria de Paisaje Cultural tendrán los siguientes derechos:

I. A que se les proporcione asesoría gratuita para la conservación de los inmuebles;

II. A que sean considerados dentro de los programas de apoyos y estímulos que se lleven a cabo en relación con el Paisaje Cultural, y

A interponer los medios de impugnación que establezca la legislación de la materia.

Artículo 10.- Los propietarios o poseedores de los inmuebles materia de declaratoria de Paisaje Cultural tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con las disposiciones contenidas en la legislación de la materia y, de manera específica, en el Código Urbano del Estado de Zacatecas y la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas;

II. Inscribir el polígono declarado como Paisaje Cultural, en los registros correspondientes;

III. Deberán conservar los bienes inmuebles, y en su caso restaurarlos bajo la normatividad aplicable en la materia;

IV. Informar respecto de las obras en proyecto o realizadas cuando afecten negativamente los inmuebles colindantes o vecinos incluidos en la presente Declaratoria;

Artículo 11.- Los inmuebles **Declarados Paisaje Cultural** quedarán bajo tutela del Gobierno del Estado, únicamente en lo correspondiente a su valor cultural y no afectará la titularidad de su propiedad o posesión.

Artículo 12.- Por otra parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación, promoverá dentro de sus programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural del sitio.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo.- La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, dentro del término de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, deberá inscribir la presente Declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado.

Tercero.- Para los efectos precisados en la legislación de la materia, la notificación se realizará de manera general, mediante la publicación consecutiva, por tres veces, que se realice en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y por tres veces, con intervalos de cuatro días hábiles, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas.



En la publicación bastará que se publique un extracto de la Declaratoria que contenga todos los datos de identificación del bien inmueble objeto del presente Decreto.

Cuarto.- El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Turismo, realizará programas para la promoción turística del Paisaje Cultural materia de esta Declaratoria.

Quinto.- La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado y con el Municipio de Zacatecas, emitirán el Plan de Manejo del Paisaje Cultural materia de esta Declaratoria.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado así como con base en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se propone:

ÚNICO. Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógica jurídica y artículo transitorio, incorporados en este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 16 de junio de 2015

COMISIÓN DE CULTURA, EDITORIAL Y DIFUSIÓN

PRESIDENTA

ELISA LOERA DE ÁVILA

ECRETARIO

SECRETARIO

CLISERIO DEL REAL HERNANDEZ

JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO.



5.6

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y JURISDICCIONAL, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERA CONSULTIVA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Jurisdiccional les fueron turnadas, para su estudio y dictamen, las solicitudes para la elección de dos Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Vistos y estudiados que fueron los documentos en cita, así como los resultados de las entrevistas a las y los aspirantes al cargo, estas Comisiones Unidas someten a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 4 de julio de 2012 se publicó en el Suplemento número 3 al 53 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto No. 403, emitido por la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, mediante el cual se designaron Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a los ciudadanos BERTINA PONCE VILLALOBOS y MIGUEL RODRÍGUEZ JÁQUEZ, por un período de tres años a partir del 30 de junio de 2012, por lo que su encargo habrá de concluir el próximo 30 de junio.

SEGUNDO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el dos de junio de dos mil quince, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que contiene la Convocatoria para la designación, en su caso, de dos miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, que presentaron las y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I y 113 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III, 102, 104 fracciones I, II y III y 105 del Reglamento General.

TERCERO. En esa misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia se aprobó con el carácter de urgente resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo.



CUARTO. Aprobada que fue la Iniciativa en comento, se emitió el Acuerdo #123, del dos de junio de dos mil quince, que contiene la Convocatoria al Proceso de Consulta Pública y Elección de Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

QUINTO. De conformidad con los lineamientos establecidos en dicho instrumento, las solicitudes de los aspirantes comenzaron a recibirse a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria y hasta las 20:00 horas del 10 de junio de 2015, período durante el cual, en la Oficialía de Partes de esta Honorable Soberanía Popular, se recibieron siete solicitudes de registro a dicho proceso: dos de ratificación de los actuales Consejeros Consultivos que concluyen el período para el cual fueron designados y cinco de nuevos aspirantes al cargo, cuatro mujeres y un hombre.

SEXTO. La lista de las y los candidatos inscritos al procedimiento de consulta pública y elección, se publicó a las 09:00 horas del 11 de junio de 2015 en el Portal de la Legislatura www.congresozac.gob.mx, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y que a continuación se transcribe:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS COMUNICA QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA Y ELECCIÓN PARA DESIGNAR CONSEJEROS CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE REGISTRARON LAS Y LOS CIUDADANOS SIGUIENTES:

No.	NOMBRE
1	Berrún Robles Estela
2	Jáquez Robles Luis Gerardo
3	Ponce Villalobos Bertina
4	Rodríguez Jáquez Miguel
5	Santacruz Reyes Marina
6	Trejo Ortiz Cristela Isabel
7	Villegas Santillán María Teresa

SÉPTIMO. Con fecha 16 de junio del presente año, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política presentó ante el Pleno la iniciativa de punto de acuerdo para modificar los plazos establecidos en la convocatoria para la recepción de solicitudes, únicamente en lo relativo a las personas del sexo masculino, pues para el 10 de junio del año en curso –fecha en la que concluyó el plazo– sólo se habían inscrito dos hombres.

OCTAVO. Aprobada que fue la Iniciativa citada, se emitió el Acuerdo #126, de la misma fecha, por lo que el plazo de recepción de solicitudes fue ampliado a los días 17 y 18 de junio del presente año, únicamente para personas del sexo masculino.



NOVENO. La lista de los candidatos inscritos con motivo de la ampliación del plazo, se publicó a las 09:00 horas del 19 de junio de 2015 en el Portal de la Legislatura www.congresozac.gob.mx, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y se inscribieron los ciudadanos siguientes:

1. Carlos Sánchez José Manuel
2. Cortés Cervantes Alfonso
3. Félix Meza Yeudiel Tarsicio
4. Ortiz Chávez Raúl

Con base en los antecedentes señalados, se emite el presente Dictamen conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS :

PRIMERO. Esta Comisión Legislativa de Derechos Humanos es competente para conocer respecto de las solicitudes presentadas para ocupar el cargo de Consejero Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, así como para proponer la terna de candidatos ante el Pleno de esta Soberanía Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 149 y 155 de su Reglamento General.

SEGUNDO. El artículo 155 del Reglamento General del Poder Legislativo establece el procedimiento que deberá seguirse para la designación de los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; tal disposición establece textualmente lo siguiente:

Artículo 155. El Presidente y los consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, serán designados por la Legislatura con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a propuesta que le formulen los coordinadores de los Grupos Parlamentarios y que presente la Comisión de Régimen Interno al Pleno.

En lo conducente se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 149 de este Reglamento y la Comisión de Derechos Humanos deberá presentar el dictamen correspondiente al Pleno.

Asimismo, de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, fracción IV, los legisladores que integramos estas Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Jurisdiccional, analizamos los expedientes de las candidatas, con el fin de comprobar que satisficieran los requisitos señalados, con el objeto de emitir el presente dictamen y proponer al Pleno la terna correspondiente.

TERCERO. Los integrantes de las Comisiones Unidas que suscriben el presente Dictamen consideramos que el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado tiene gran importancia para el pueblo

zacatecano, pues se trata del cuerpo colegiado que representa a la sociedad civil ante dicho organismo y estimamos que en su integración debe imperar la paridad de género, por tratarse de una necesidad impostergable para lograr la equidad social y garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por tal motivo, sus miembros deben reflejar la diversidad existente en la sociedad zacatecana y, en consecuencia, las Comisiones Unidas de Dictamen debemos procurar que en su integración se respete la paridad de género como condición indispensable para garantizar la representatividad de mujeres y hombres y permitir, con ello, que sus distintos puntos de vista enriquezcan las discusiones y las decisiones que, en su momento, llegue a tomar el Consejo Consultivo.

CUARTO. La Base Segunda de la convocatoria establece textualmente lo siguiente:

SEGUNDA. REQUISITOS PARA SER CONSEJERO CONSULTIVO.

A. Podrán participar en el proceso de consulta pública y elección, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- I.** Ser persona zacatecana;
- II.** Estar en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
- III.** No desempeñar cargo o comisión como servidores públicos, con excepción de la docencia; y
- IV.** Cuando provengan de la representación popular o del servicio público, no haber rechazado o incumplido, de manera infundada, una recomendación en materia de derechos humanos, con el carácter de superior jerárquico del funcionario público sancionado.

B. Los expedientes de las candidatas o candidatos que se anexen a la propuesta, deberán contener, en original y copia, los documentos siguientes:

- I.** La solicitud de registro a la elección, debidamente formulada y con firma autógrafa;
- II.** Acta de nacimiento;
- III.** Documento expedido por la Autoridad Electoral Federal en la que haga constar que la candidata o candidato se encuentra vigente en sus derechos político-electorales;
- IV.** Constancia expedida por la autoridad administrativa competente, en la que haga constar la residencia efectiva en el Estado, por al menos 6 meses anteriores al día de su designación;
- V.** Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por la autoridad federal electoral;



- VI.** Currículum vitae, con copia de la documentación probatoria;
- VII.** Programa mínimo de trabajo;
- VIII.** Los documentos que consideren idóneos para acreditar que poseen experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos;
- IX.** Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten las declaraciones siguientes:
 - a)** Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
 - b)** Que actualmente no desempeña cargo o comisión como servidor público; y
- X.** Carta en la que acepte los términos y condiciones para participar en el proceso de consulta pública y elección previstos en esta convocatoria.

Las Comisiones Legislativas de Derechos Humanos y Jurisdiccional de la Honorable LXI Legislatura del Estado, se reservan el derecho de solicitar a las autoridades correspondientes las constancias respectivas para la comprobación de los requisitos antes señalados, en cualquier etapa del proceso de la designación.

La dependencia competente de la Honorable Legislatura del Estado, previo cotejo de las copias con sus originales, procederá a realizar la certificación correspondiente y devolverá los originales al oferente de los mismos.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados, las aspirantes acompañaron los documentos siguientes:

Estela Berrún Robles

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas.
- Copia certificada por el Vocal Secretario de la Junta Local del INE de la credencial de elector.
- Carta de residencia expedida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- Solicitud de registro en el proceso de elección.
- Plan de Trabajo
- Currículum Vitae.
- Escrito en el que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- Escrito en el que manifiesta que no desempeña cargo o comisión como servidor público.
- Carta de aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Diversos reconocimientos por la participación e impartición de cursos y capacitaciones en materia de Derechos Humanos.
- Dos cartas de recomendación.
- Copia del Título de Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Cristela Isabel Trejo Ortiz

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Querétaro, Querétaro.
- Copia certificada por el Vocal Secretario de la Junta Local del INE de la credencial de elector.



- Carta de residencia expedida por la Encargada del Departamento de Trabajo Social del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.
- Solicitud de registro en el proceso de elección.
- Currículum Vitae.
- Escrito en el que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- Escrito en el que manifiesta que no desempeña cargo o comisión como servidor público.
- Carta de aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Plan de Trabajo.
- Diversos reconocimientos.

Marina Santacruz Reyes

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas.
- Copia certificada por el Vocal Secretario de la Junta Local del INE de la credencial de elector.
- Carta de residencia expedida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- Solicitud de registro en el proceso de elección.
- Plan de Trabajo
- Currículum Vitae.
- Escrito en el que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- Escrito en el que manifiesta que no desempeña cargo o comisión como servidor público.
- Carta de aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Diversos reconocimientos por la participación e impartición de cursos y capacitaciones en materia de Derechos Humanos.
- Copia del Título de Profesora en Educación Primaria.
- Carta de Pasante de Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas.

María Teresa Villegas Santillán

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas.
- Copia certificada por el Vocal Secretario de la Junta Local del INE de la credencial de elector.
- Carta de residencia expedida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.
- Carta de no antecedentes penales emitida por la Procuraduría General de Justicia del Estado
- Solicitud de registro en el proceso de elección.
- Plan de Trabajo
- Currículum Vitae.
- Escrito en el que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- Escrito en el que manifiesta que no desempeña cargo o comisión como servidor público.
- Carta de aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Diversos reconocimientos.
- Copia del Título de Doctora en Administración Pública por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado.
- Copia del Título de Maestra en Administración por la Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Copia del Título de Contador Público por la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Bertina Ponce Villalobos

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de San Francisco del Oro, Chihuahua.
- Copia certificada por el Vocal Secretario de la Junta Local del INE de la credencial de elector.
- Carta de residencia expedida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.
- Solicitud de registro en el proceso de elección.
- Plan de Trabajo



- Currículum Vitae.
- Escrito en el que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- Escrito en el que manifiesta que no desempeña cargo o comisión como servidor público.
- Carta de aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Diversos reconocimientos por la participación e impartición de cursos y capacitaciones en materia de Derechos Humanos.

De conformidad con lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas consideramos que todas las aspirantes presentaron la documentación exigida por la convocatoria y, por ende, cumplieron con los requisitos formales exigidos.

QUINTO. Una vez que verificamos que las aspirantes cumplieron con los requisitos formales exigidos, de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, las Comisiones Dictaminadoras elaboramos un listado atendiendo al orden alfabético por el primer apellido de las aspirantes al cargo, a efecto de citarlas para asistir a la entrevista ante estas Comisiones, el 15 de junio de 2015 a partir de las 09:00 horas.

En esa misma fecha, las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Jurisdiccional realizaron las entrevistas con las cinco ciudadanas registradas; cada una expuso sus motivos, perfiles, méritos y la propuesta de un programa mínimo de trabajo e informe de actividades.

SEXTO. Los parámetros de evaluación fueron precisados en la Base Quinta, fracción V, de la Convocatoria, como se señala a continuación:

- I.** En relación con los criterios que se tomarán en cuenta para la conformación de la terna correspondiente, previa acreditación de todos los requisitos señalados con anterioridad, se valorará lo siguiente:
 - a) Preparación académica;
 - b) Experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos reconocidos en las leyes federales, estatales e instrumentos jurídicos internacionales; y
 - c) Programa mínimo de trabajo o, en su caso, informe de actividades.

- II.** En relación con los criterios que se tomarán en cuenta para proponer la ratificación o no de los Consejeros en funciones, se considerará a lo siguiente:
 - a) Valoración de los motivos, méritos y argumentos que se expongan durante la entrevista; y
 - b) Valoración del informe de actividades y desempeño en el cargo como Consejero Consultivo.

SÉPTIMO. Para las Comisiones Unidas que suscriben el presente documento, las siguientes personas cumplen con los requisitos formales y elementos de valoración establecidos en la convocatoria para ocupar el cargo de Consejeros Consultivos:

1. Ponce Villalobos Bertina



2. Santacruz Reyes Marina
3. Villegas Santillán María Teresa

La determinación anterior tiene como sustento el análisis detallado del expediente de cada uno de las aspirantes seleccionadas, así como el resultado de las entrevistas.

En la entrevista efectuada por estas Comisiones Unidas, la **C. Bertina Ponce Villalobos** afirmó lo siguiente:

Busca ser designada en el cargo porque quiere ver concluidos los trabajos que inició en su gestión como Consejera, dentro de los cuales está la construcción del nuevo edificio para este organismo, pues la gente merece ser atendida en un edificio en mejores condiciones; así como el rescate de las Casas del Sol, pues hay mucha gente que se queda a dormir afuera del Hospital de la Mujer porque no tiene para pagar el albergue.

Menciona que trabaja con alumnos de escuelas primarias para evitar y erradicar el *bullying*; con los niños del Consejo Tutelar en un proyecto estatal de tanatología con una conferencia llamada “Aprendiendo del Dolor”, la cual pretende llevarla a todo el estado de ser designada; además tiene una fundación que ayuda a niños y adolescentes con enfermedades terminales.

Por su parte, la **C. Marina Santacruz Reyes**, expresó lo siguiente:

Desea formar parte del Consejo por su deseo de servir dentro de su ámbito como supervisora escolar, pues tiene contacto directo con niños, padres de familia y docentes. Considera importante para cualquier proyecto de trabajo, que la ciudadanía conozca los derechos humanos; le interesaría presentar una iniciativa en donde se dé a conocer a los grupos más vulnerables de la sociedad cuáles son sus derechos y cómo deben serles respetados.

Asimismo, le interesa que la promoción y la difusión de estos derechos en los niños y los padres de familia, sea un trabajo constante desde el aula y la familia; las acciones de la Comisión deben ser con carácter preventivo para no llegar a situaciones difíciles.

Finalmente, la **C. María Teresa Villegas Santillán**, manifestó lo siguiente:

Su interés para integrar el Consejo, parte de su convicción en que la democracia radica en la colaboración de los particulares con los diferentes poderes y sus instituciones, en este caso la Comisión. Comenta que en la Universidad Autónoma de Zacatecas se desarrolla como investigadora, lleva un programa de gestión de políticas públicas y la principal para ella es la del respeto a los derechos humanos.



Desde el punto de vista de la educación, es importante verificar que los alumnos tengan la atención debida desde el punto de vista académico y que los maestros respeten su dignidad y ofrezcan educación de calidad. Además, considera importante que la Comisión verifique el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones, para que los ciudadanos se sientan atendidos.

De acuerdo con lo señalado, a juicio de estas Comisiones Unidas, las personas que integran la terna demostraron conocimientos amplios en materia de la protección y defensa de los derechos humanos, además, el programa de trabajo que presentaron contribuye, a juicio de estas Comisiones Unidas, a fortalecer y consolidar las actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

De la misma forma, debe destacarse que la preparación académica de quienes integran la terna, les permitirá tomar las decisiones más adecuadas en los asuntos que deban resolver.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos nos obliga, como legisladores, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; de acuerdo con ello, tenemos la certeza de que con la selección de las personas que integran la terna, estamos cumpliendo el mandato constitucional citado.

OCTAVO. Por lo que se refiere al caso específico de la C. BERTINA PONCE VILLALOBOS, Consejera Consultiva en funciones, nos permitimos expresar lo siguiente:

El artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas previene, en su segundo párrafo, la posibilidad de que los integrantes del Consejo Consultivo sean ratificados o no, en el cargo, por decisión fundada y motivada de las Comisiones de Dictamen y aprobación del Pleno de la Legislatura.

En el caso que nos ocupa, los legisladores que integramos las Comisiones Unidas de Dictamen consideramos que si bien la C. BERTINA PONCE VILLALOBOS cumplía con los requisitos para ser ratificada, tomamos la determinación de no proponerlo así al Pleno de esta Soberanía Popular, por lo siguiente:

En efecto, estos Colectivos dictaminadores fuimos de la opinión que la modernización de las comisiones estatales de derechos humanos, obligadamente pasa por la designación objetiva, transparente y abierta de sus consejeros.

Por lo anterior, el marco jurídico en materia y la propia convocatoria, faculta a diversas instancias, incluyendo a la propia Comisión de Dictamen, para analizar los perfiles y designación posterior, en su caso, de quienes ocuparán dicho encargo.

De conformidad con ello, la terna que se propone es producto de un minucioso y neutral proceso de selección, para su posterior procedimiento de elección en el interior del Poder Soberano, todos ellos constituyen actos reglados y, por tanto, complejos y, en su conjunto, conforman un procedimiento, cuya fase final se agota con la designación por parte del Pleno de la Representación Popular, en el ejercicio de su poder soberano y, valga decirlo, ya no requiere de una fundamentación especial, por tener el carácter de acto electivo en votación por cédula.

Por lo anterior, se propone que bajo las premisas expuestas, el órgano deliberante y de decisión soberana pueda optar con su votación, que los órganos colegiados, como es el caso del Consejo Consultivo, puedan ser renovados para garantizar, de esta forma, la innovación y modernización de sus programas y actividades, lo que redundará, sin duda, en una mejor defensa y protección de los derechos humanos de la población zacatecana.

Lo anterior es así, puesto que de haber optado por la propuesta de ratificación de la profesionista, nos hubiera impedido analizar la historia personal y la experiencia de otras personas igualmente valiosas que las que actualmente integran el referido cuerpo colegiado. Esto fue posible, por la emisión de la convocatoria a los ciudadanos para recabar sus perfiles, propuestas y planes de trabajo tendentes a modernizar y oxigenar el cuerpo colegiado encargado de velar por la protección de los derechos humanos de los gobernados.

En ese sentido, la propuesta de no ratificar, contrario a limitar o restringir los derechos de la C. BERTINA PONCE VILLALOBOS, en los términos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al principio pro homine, optamos por asumir la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y, de esa manera, bajo la óptica de una ponderación tuitiva, determinamos incluir en la terna respectiva a la citada profesionista, a efecto de que colmados los requisitos para fungir como Consejera Consultiva de Derechos Humanos, fuera el Pleno quien en el uso de sus facultades deliberativas decida sobre la designación de forma soberana, habida cuenta de que se han cumplido las fases establecidas en la convocatoria y, por ende, las reglas del procedimiento como acto complejo y discrecional en lo relativo a la elección de los ciudadanos que ocuparán el cargo.

Así las cosas, dada esta naturaleza, el presente argumento cumple con la fundamentación y motivación exigida en el artículo 16 Constitucional, puesto que conforme al marco normativo y a la convocatoria, estas Comisiones de Dictamen tiene competencia para emitir el acto, y se apega al procedimiento regulado en la ley, dado que lo primero constituye el fundamento legal de su actuación y, lo segundo, es la expresión de los motivos particulares por los cuales resulta aplicable la norma invocada.

Lo anterior permite a esta Legislatura como cuerpo o los legisladores en lo personal, emitan su voluntad para elegir entre las aspirantes al cargo, pues una vez fundada y motivada la parte reglada del acto complejo, la ley permite que el órgano habilitado, en ejercicio de su facultad discrecional, adopte cualquier decisión.



Por tanto, no desestimamos la experiencia que se adquiere en el interior del Consejo Consultivo, virtud a ello, hemos incluido en la terna propuesta a la C. BERTINA PONCE VILLALOBOS.

NOVENO. Finalmente, debemos hacer hincapié que el proceso de selección fue un ejercicio participativo, donde prevalecieron los principios de democracia y equidad, de acuerdo con ello, este Colectivo Dictaminador fue del entendimiento unánime que para dotar a las y los zacatecanos de la protección más amplia y garantista de sus derechos humanos, se debería elegir a los candidatos o candidatas con los mejores atributos, capacidades y cualidades, que puedan custodiar y defender los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna, de la manera más puntual, responsable, eficiente y respetuosa.

Sin duda alguna, la terna que hoy se propone al Pleno de esta Soberanía reúne los requisitos y características más amplias que se necesitan para ocupar el cargo de Consejero Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

En virtud de lo manifestado en el cuerpo del presente Instrumento Legislativo, con fundamento en los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 del Reglamento General, las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Jurisdiccional proponen que se apruebe el presente

D I C T A M E N

PRIMERO. Por las razones expuestas en el considerando octavo, estas Comisiones Unidas proponen la no ratificación en el cargo de Consejera Consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas de la C. Bertina Ponce Villalobos.

SEGUNDO. Esta Comisión Dictaminadora emite su opinión fundada en el sentido de que las CC. BERTINA PONCE VILLALOBOS, MARINA SANTACRUZ REYES y MARÍA TERESA VILLEGAS SANTILLÁN cumplen con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo de Consejero Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

TERCERO. Con base en lo señalado, resulta procedente proponer al Pleno de esta Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la terna para la elección del Consejero Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, la que está integrada por las CC. BERTINA PONCE VILLALOBOS, MARINA SANTACRUZ REYES y MARÍA TERESA VILLEGAS SANTILLÁN.



CUARTO. Una vez designada la persona que habrá de desempeñar el cargo de Consejera Consultiva, se le deberá notificar para que comparezca ante el Pleno de esta Legislatura del Estado a tomar la protesta de ley correspondiente.

QUINTO. Concluida la toma de protesta de la persona designada, deberá notificarse la determinación de esta Soberanía Popular a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, así como a los Poderes Ejecutivo y Judicial, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen en los términos descritos.

Así lo dictaminaron y firman las y los Ciudadanos integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Jurisdiccional de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil quince, con la ratificación en sus términos por parte de los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
PRESIDENTA

DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

COMISIÓN JURISDICCIONAL
PRESIDENTA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA

SECRETARIA



DIP. XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME

**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO
Y CONCERTACIÓN POLÍTICA**

PRESIDENTA

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS



5.7

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y JURISDICCIONAL, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Jurisdiccional, les fueron turnadas, para su estudio y dictamen, las solicitudes para la elección de las y los Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Vistos y estudiados que fueron los documentos en cita, así como los resultados de las entrevistas a las y los aspirantes al cargo, estas Comisiones Unidas someten a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 4 de julio de 2012 se publicó en el Suplemento número 3 al 53 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto No. 403, emitido por la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, mediante el cual se designaron Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a los ciudadanos BERTINA PONCE VILLALOBOS y MIGUEL RODRÍGUEZ JÁQUEZ, por un período de tres años a partir del 30 de junio de 2012, por lo que su encargo habrá de concluir el próximo 30 de junio.

SEGUNDO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el dos de junio de dos mil quince, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que contiene la Convocatoria para la designación, en su caso, de dos miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, que presentaron las y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I y 113 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III, 102, 104 fracciones I, II y III y 105 del Reglamento General.

TERCERO. En esa misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia se aprobó con el carácter de urgente resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo.

CUARTO. Aprobada que fue la Iniciativa en comento, se emitió el Acuerdo #123, del dos de junio de dos mil quince, que contiene la Convocatoria al Proceso de Consulta Pública y Elección de Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

QUINTO. De conformidad con los lineamientos establecidos en dicho instrumento, las solicitudes de los aspirantes comenzaron a recibirse a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria y hasta las 20:00 horas del 10 de junio de 2015, período durante el cual, en la Oficialía de Partes de esta Honorable Soberanía Popular, se recibieron siete solicitudes de registro a dicho proceso: dos de ratificación de los actuales Consejeros Consultivos que concluyen el período para el cual fueron designados y cinco de nuevos aspirantes al cargo, cuatro mujeres y un hombre.

SEXTO. La lista de las y los candidatos inscritos al procedimiento de consulta pública y elección, se publicó a las 09:00 horas del 11 de junio de 2015 en el Portal de la Legislatura www.congreso Zac.gob.mx, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y que a continuación se transcribe:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS COMUNICA QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA Y ELECCIÓN PARA DESIGNAR CONSEJEROS CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE REGISTRARON LAS Y LOS CIUDADANOS SIGUIENTES:

No.	NOMBRE
1	Berrún Robles Estela
2	Jáquez Robles Luis Gerardo
3	Ponce Villalobos Bertina
4	Rodríguez Jáquez Miguel
5	Santacruz Reyes Marina
6	Trejo Ortiz Cristela Isabel
7	Villegas Santillán María Teresa

SÉPTIMO. Con fecha 16 de junio del presente año, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política presentó ante el Pleno la iniciativa de punto de acuerdo para modificar los plazos establecidos en la convocatoria para la recepción de solicitudes, únicamente en lo relativo a las personas del sexo masculino, pues para el 10 de junio del año en curso –fecha en la que concluyó el plazo– sólo se habían inscrito dos hombres.

OCTAVO. Aprobada que fue la Iniciativa citada, se emitió el Acuerdo #126, de la misma fecha, por lo que el plazo de recepción de solicitudes fue ampliado a los días 17 y 18 de junio del presente año, únicamente para personas del sexo masculino.



NOVENO. La lista de los candidatos inscritos con motivo de la ampliación del plazo, se publicó a las 09:00 horas del 19 de junio de 2015 en el Portal de la Legislatura www.congreso Zac.gob.mx, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y se inscribieron los ciudadanos siguientes:

1. Carlos Sánchez José Manuel
2. Cortés Cervantes Alfonso
3. Félix Meza Yeudiel Tarsicio
4. Ortiz Chávez Raúl

Con base en los antecedentes señalados, se emite el presente Dictamen conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS :

PRIMERO. Esta Comisión Legislativa de Derechos Humanos es competente para conocer respecto de las solicitudes presentadas para ocupar el cargo de Consejero Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, así como para proponer la terna de candidatos ante el Pleno de esta Soberanía Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 149 y 155 de su Reglamento General.

SEGUNDO. El artículo 155 del Reglamento General del Poder Legislativo establece el procedimiento que deberá seguirse para la designación de los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; tal disposición establece textualmente lo siguiente:

Artículo 155. El Presidente y los consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, serán designados por la Legislatura con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a propuesta que le formulen los coordinadores de los Grupos Parlamentarios y que presente la Comisión de Régimen Interno al Pleno.

En lo conducente se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 149 de este Reglamento y la Comisión de Derechos Humanos deberá presentar el dictamen correspondiente al Pleno.

Asimismo, de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, fracción IV, los legisladores que integramos estas Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Jurisdiccional, analizamos los expedientes de las candidatas, con el fin de comprobar que satisficieran los requisitos señalados, con el objeto de emitir el presente dictamen y proponer al Pleno la terna correspondiente.

TERCERO. Los integrantes de las Comisiones Unidas que suscriben el presente Dictamen consideramos que el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado tiene gran importancia para el pueblo

zacatecano, pues se trata del cuerpo colegiado que representa a la sociedad civil ante dicho organismo y estimamos que en su integración debe imperar la paridad de género, por tratarse de una necesidad impostergable para lograr la equidad social y garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por tal motivo, sus miembros deben reflejar la diversidad existente en la sociedad zacatecana y, en consecuencia, las Comisiones Unidas de Dictamen debemos procurar que en su integración se respete la paridad de género como condición indispensable para garantizar la representatividad de mujeres y hombres y permitir, con ello, que sus distintos puntos de vista enriquezcan las discusiones y las decisiones que, en su momento, llegue a tomar el Consejo Consultivo.

Por lo anterior, se justificaba plenamente la ampliación de la convocatoria, pues como se expresó en el apartado de antecedentes, al término del plazo, únicamente se habían inscrito dos personas del sexo masculino.

De acuerdo con lo expresado, los integrantes de las Comisiones Unidas que suscriben el presente dictamen, consideramos que se da cumplimiento a diversos tratados internacionales en la materia, obligatorios para nuestro país a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011, entre ellos, los siguientes:

Declaración Universal de Derechos Humanos

Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948

Artículo 2

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.



Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”

Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que este sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de voluntad de los electores, y
- c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Adopción: Nueva York, EUA, 16 de diciembre de 1966

Adhesión de México: 24 de marzo de 1981

Decreto Promulgatorio DO 20 de mayo de 1981

Fe de Erratas DO 22 de junio de 1981

ARTÍCULO 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.



ARTÍCULO 25

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

CUARTO. La Base Segunda de la convocatoria establece textualmente lo siguiente:

SEGUNDA. REQUISITOS PARA SER CONSEJERO CONSULTIVO.

C. Podrán participar en el proceso de consulta pública y elección, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

V. Ser persona zacatecana;

VI. Estar en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;

VII. No desempeñar cargo o comisión como servidores públicos, con excepción de la docencia; y

VIII. Cuando provengan de la representación popular o del servicio público, no haber rechazado o incumplido, de manera infundada, una recomendación en materia de derechos humanos, con el carácter de superior jerárquico del funcionario público sancionado.

D. Los expedientes de las candidatas o candidatos que se anexen a la propuesta, deberán contener, en original y copia, los documentos siguientes:

XI. La solicitud de registro a la elección, debidamente formulada y con firma autógrafa;

XII. Acta de nacimiento;

XIII. Documento expedido por la Autoridad Electoral Federal en la que haga constar que la candidata o candidato se encuentra vigente en sus derechos político-electorales;

XIV. Constancia expedida por la autoridad administrativa competente, en la que haga constar la residencia efectiva en el Estado, por al menos 6 meses anteriores al día de su designación;

XV. Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por la autoridad federal electoral;

XVI. Currículum vitae, con copia de la documentación probatoria;



XVII. Programa mínimo de trabajo;

XVIII. Los documentos que consideren idóneos para acreditar que poseen experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos;

XIX. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten las declaraciones siguientes:

- a) Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
- b) Que actualmente no desempeña cargo o comisión como servidor público; y

XX. Carta en la que acepte los términos y condiciones para participar en el proceso de consulta pública y elección previstos en esta convocatoria.

Las Comisiones Legislativas de Derechos Humanos y Jurisdiccional de la Honorable LXI Legislatura del Estado, se reservan el derecho de solicitar a las autoridades correspondientes las constancias respectivas para la comprobación de los requisitos antes señalados, en cualquier etapa del proceso de la designación.

La dependencia competente de la Honorable Legislatura del Estado, previo cotejo de las copias con sus originales, procederá a realizar la certificación correspondiente y devolverá los originales al oferente de los mismos.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados, los aspirantes acompañaron los documentos siguientes:

Miguel Rodríguez Jáquez

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Sombrerete, Zacatecas.
- Copia certificada por el Vocal Secretario de la Junta Distrital del INE de la credencial de elector.
- Carta de residencia expedida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.
- Solicitud de registro a la elección.
- Plan de Trabajo
- Currículum Vitae.
- Escrito en el que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- Escrito en el que manifiesta que no desempeña cargo o comisión como servidor público.
- Carta de aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria.

Alfonso Cortés Cervantes

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.
- Copia certificada por el Vocal Secretario de la Junta Local del INE de la credencial de elector.
- Carta de residencia expedida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- Solicitud de registro a la elección.
- Currículum Vitae.
- Escrito en el que manifiesta que no desempeña cargo o comisión como servidor público y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- Carta de aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Plan de Trabajo.

Raúl Ortiz Chávez

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- Copia certificada por el Vocal Secretario de la Junta 04 Distrital del INE de la credencial de elector.
- Carta de residencia expedida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- Solicitud de registro a la elección.
- Plan de Trabajo.
- Currículum Vitae.
- Escrito en el que manifiesta que no desempeña cargo o comisión como servidor público y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- Carta de aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Copia del Título de Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Carta que certifica que cursó y aprobó 3 semestres del Programa de Doctorado en Ciencia Política de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Yeudiel Tarsicio Felix Meza

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas.
- Copia de la credencial de elector.
- Carta de residencia expedida por la Jefa del Departamento de Trabajo Social del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con fecha del 28 de febrero de 1996.
- Solicitud de registro a la elección.
- Plan de Trabajo
- Currículum Vitae.
- Escrito en el que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y que no desempeña cargo o comisión como servidor público.
- Diversos reconocimientos.
- Copia del Título de Licenciado en Comunicación emitido por la Universidad Iberoamericana.

José Manuel Carlos Sánchez

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas.
- Copia certificada por el Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital de INE de la credencial de elector.
- Carta de residencia expedida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.
- Solicitud de registro a la elección.
- Plan de Trabajo.
- Currículum Vitae.
- Escrito en el que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y que no desempeña cargo o comisión como servidor público.
- Carta de aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Diversos reconocimientos.

Luis Gerardo Jáquez Robles

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas.
- Copia certificada por el Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital de INE de la credencial de elector.
- Carta de residencia expedida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.
- Solicitud de registro a la elección.



- Plan de Trabajo.
- Currículum Vitae.
- Escrito en el que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y que no desempeña cargo o comisión como servidor público.
- Carta de aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Copia del Título de Médico Cirujano por la Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Diversos reconocimientos.

De conformidad con lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas consideramos que todos los aspirantes presentaron la documentación exigida por la convocatoria y, por ende, cumplieron con los requisitos formales exigidos.

QUINTO. Una vez que verificamos que los aspirantes cumplieron con los requisitos formales exigidos, de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, las Comisiones Dictaminadoras elaboramos un listado atendiendo al orden alfabético por el primer apellido de los aspirantes al cargo, a efecto de citarlos para asistir a la entrevista ante estas Comisiones, el 19 de junio de 2015 a partir de las 10:00 horas.

En esa misma fecha, las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Jurisdiccional realizaron las entrevistas con los seis ciudadanos registrados; cada uno expuso sus motivos, perfiles, méritos y la propuesta de un programa mínimo de trabajo e informe de actividades.

SEXTO. Los parámetros de evaluación fueron precisados en la Base Quinta, fracción V, de la Convocatoria, como se señala a continuación:

- III.** En relación con los criterios que se tomarán en cuenta para la conformación de la terna correspondiente, previa acreditación de todos los requisitos señalados con anterioridad, se valorará lo siguiente:
 - a) Preparación académica;
 - b) Experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos reconocidos en las leyes federales, estatales e instrumentos jurídicos internacionales; y
 - c) Programa mínimo de trabajo o, en su caso, informe de actividades.

- IV.** En relación con los criterios que se tomarán en cuenta para proponer la ratificación o no de los Consejeros en funciones, se considerará a lo siguiente:
 - a) Valoración de los motivos, méritos y argumentos que se expongan durante la entrevista; y
 - b) Valoración del informe de actividades y desempeño en el cargo como Consejero Consultivo.

SÉPTIMO. Para las Comisiones Unidas que suscriben el presente documento, las siguientes personas cumplen con los requisitos formales y elementos de valoración establecidos en la convocatoria para ocupar el cargo de Consejero Consultivo:

4. Jáquez Robles Luis Gerardo
5. Rodríguez Jáquez Miguel
6. Cortés Cervantes Alfonso

La determinación anterior tiene como sustento el análisis detallado del expediente de cada uno de los aspirantes seleccionados, así como el resultado de las entrevistas.

En la entrevista efectuada por estas Comisiones Unidas, el **C. Luis Gerardo Jáquez Robles** expresó lo siguiente:

Le interesa formar parte del Consejo Consultivo para llevar a cabo los objetivos que planteó en su programa de trabajo, de los que destacan ser atento y orientar al quejoso en la recepción de las quejas, así como estar pendiente de que las recomendaciones que se emitan sean efectivas y atendidas por las autoridades, además, propone crear áreas de servicio a los ciudadanos los 365 días del año las 24 horas al día para atender y recibir sus quejas, así como dentro de los centros penitenciarios y de detención, para que las personas puedan presentar sus quejas en caso de violación de derechos humanos.

Además, propondría un mecanismo para que las recomendaciones que emita la Comisión de Derechos Humanos, sean tomadas en cuenta en los procesos penales y se vean reflejadas en el veredicto final y hacer efectiva la reparación del daño de los afectados o las víctimas de violación de derechos humanos.

Por su parte, el **C. Miguel Rodríguez Jáquez** manifestó lo siguiente:

Quiere ejercer su derecho a ser ratificado porque considera que la primera etapa es de aprendizaje, experiencia y proyección, y en el segundo período se puede concretar más y llamar la atención a las autoridades. La reforma al artículo primero constitucional está pendiente de ser conocida por todas las autoridades, que los hace responsables de promover el respeto de los derechos humanos, que lo son todo para el desarrollo del ser humano.

Dentro del Consejo Consultivo es el único que tiene el perfil de abogado y funciona como guía jurídica. Considera que es muy bueno el papel que ha desempeñado aunque aún se está en deuda con el artículo primero constitucional, pues falta difusión y capacitación, sobre todo a los servidores públicos para que no violen estos derechos, así como visitar las escuelas y explicar a profesores y padres de familia los derechos humanos.

Finalmente, el **C. Alfonso Cortés Cervantes** expresó lo siguiente:



El interés de formar parte del Consejo es para colaborar a concientizar a la sociedad en general, sobre la existencia de los derechos humanos; compartir de la experiencia que ha adquirido en el transcurso de tantos años de ser médico, pues desde que tuvo la oportunidad de estar con el primer enfermo, ha luchado por el derecho fundamental de la vida.

Se ha desempeñado en el cuidado, atención y protección de los más desprotegidos, como personas con discapacidad, con enfermedades terminales, así como mujeres embarazadas y niños. Pretende emprender acciones encaminadas a proteger y respetar los derechos humanos y que las autoridades realmente estén capacitadas para no violar estos derechos, no solamente los funcionarios de primer nivel sino todos los servidores públicos. Además, considera importante que se lleve a cabo la divulgación de estos derechos en las escuelas y universidades.

De acuerdo con lo señalado, a juicio de estas Comisiones Unidas, las personas que integran la terna demostraron conocimientos amplios en materia de la protección y defensa de los derechos humanos, además, el programa de trabajo que presentaron contribuye, a juicio de estas Comisiones Unidas, a fortalecer y consolidar las actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Debe destacarse, además, que la preparación académica de quienes integran la terna, les permitirá tomar las decisiones más adecuadas en los asuntos que deban resolver.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos nos obliga, como legisladores, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; de acuerdo con ello, tenemos la certeza de que con la selección de las personas que integran la terna, estamos cumpliendo el mandato constitucional citado.

OCTAVO. Por lo que se refiere al caso específico del C. MIGUEL RODRÍGUEZ JÁQUEZ, Consejero Consultivo en funciones, nos permitimos expresar lo siguiente:

El artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas previene, en su segundo párrafo, la posibilidad de que los integrantes del Consejo Consultivo sean ratificados o no, en el cargo, por decisión fundada y motivada de las Comisiones de Dictamen y aprobación del Pleno de la Legislatura.

En el caso que nos ocupa, los legisladores que integramos las Comisiones Unidas de Dictamen consideramos que si bien el C. MIGUEL RODRÍGUEZ JÁQUEZ cumplía con los requisitos para ser ratificado, tomamos la determinación de no proponerlo así al Pleno de esta Soberanía Popular, por lo siguiente:

En efecto, estos Colectivos dictaminadores fuimos de la opinión que la modernización de las comisiones estatales de derechos humanos, obligadamente pasa por la designación objetiva, transparente y abierta de sus consejeros.

Por lo anterior, el marco jurídico en materia y la propia convocatoria, faculta a diversas instancias, incluyendo a la propia Comisión de Dictamen, para analizar los perfiles y designación posterior, en su caso, de quienes ocuparán dicho encargo.

De conformidad con ello, la terna que se propone es producto de un minucioso y neutral proceso de selección, para su posterior procedimiento de elección en el interior del Poder Soberano, todos ellos constituyen actos reglados y, por tanto, complejos y, en su conjunto, conforman un procedimiento, cuya fase final se agota con la designación por parte del Pleno de la Representación Popular, en el ejercicio de su poder soberano y, valga decirlo, ya no requiere de una fundamentación especial, por tener el carácter de acto electivo en votación por cédula.

Por lo anterior, se propone que bajo las premisas expuestas, el órgano deliberante y de decisión soberana pueda optar con su votación, que los órganos colegiados, como es el caso del Consejo Consultivo, puedan ser renovados para garantizar, de esta forma, la innovación y modernización de sus programas y actividades, lo que redundará, sin duda, en una mejor defensa y protección de los derechos humanos de la población zacatecana.

Lo anterior es así, puesto que de haber optado por la propuesta de ratificación del profesionista, nos hubiera impedido analizar la historia personal y la experiencia de otras personas igualmente valiosas que las que actualmente integran el referido cuerpo colegiado. Esto fue posible, por la solicitud de las Comisiones de Dictamen para ampliar la convocatoria a los ciudadanos para recabar sus perfiles, propuestas y planes de trabajo tendentes a modernizar y oxigenar el cuerpo colegiado encargado de velar por la protección de los derechos humanos de los gobernados.

En ese sentido, la propuesta de no ratificar, contrario a limitar o restringir los derechos del C. MIGUEL RODRÍGUEZ JÁQUEZ, en los términos del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al principio pro homine, optamos por asumir la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y, de esa manera, bajo la óptica de una ponderación tuitiva, determinamos incluir en la terna respectiva al citado profesionista, a efecto de que colmados los requisitos para fungir como Consejero Consultivo de Derechos Humanos, fuera el Pleno quien en el uso de sus facultades deliberativas decida sobre la designación de forma soberana, habida cuenta de que se han cumplido las fases establecidas en la convocatoria y, por ende, las reglas del procedimiento como acto complejo y discrecional en lo relativo a la elección de los ciudadanos que ocuparán el cargo.

Así las cosas, dada esta naturaleza, el presente argumento cumple con la fundamentación y motivación exigida en el artículo 16 Constitucional, puesto que conforme al marco normativo y a la convocatoria, estas Comisiones de Dictamen tiene competencia para emitir el acto, y se apegan al procedimiento regulado en la ley, dado que lo primero constituye el fundamento legal de su actuación y, lo segundo, es la expresión de los motivos particulares por los cuales resulta aplicable la norma invocada.

Lo anterior permite a esta Legislatura como cuerpo o los legisladores en lo personal, emitan su voluntad para elegir entre los aspirantes al cargo, pues una vez fundada y motivada la parte reglada del acto complejo, la ley permite que el órgano habilitado, en ejercicio de su facultad discrecional, adopte cualquier decisión.

Por tanto, no desestimamos la experiencia que se adquiere en el interior del Consejo Consultivo, virtud a ello, hemos incluido en la terna propuesta al C. MIGUEL RODRÍGUEZ JÁQUEZ.

NOVENO. Finalmente, debemos hacer hincapié que el proceso de selección fue un ejercicio participativo, donde prevalecieron los principios de democracia y equidad, de acuerdo con ello, este Colectivo Dictaminador fue del entendimiento unánime que para dotar a las y los zacatecanos de la protección más amplia y garantista de sus derechos humanos, se debería elegir a los candidatos o candidatas con los mejores atributos, capacidades y cualidades, que puedan custodiar y defender los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna, de la manera más puntual, responsable, eficiente y respetuosa.

Sin duda alguna, la terna que hoy se propone al Pleno de esta Soberanía reúne los requisitos y características más amplias que se necesitan para ocupar el cargo de Consejero Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

En virtud de lo manifestado en el cuerpo del presente Instrumento Legislativo, con fundamento en los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 del Reglamento General, las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Jurisdiccional proponen que se apruebe el presente

D I C T A M E N

PRIMERO. Por las razones expuestas en el considerando octavo, estas Comisiones Unidas proponen la no ratificación en el cargo de Consejero Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas del C. Miguel Rodríguez Jáquez.

SEGUNDO. Esta Comisión Dictaminadora emite su opinión fundada en el sentido de que los CC. LUIS GERARDO JÁQUEZ ROBLES, MIGUEL RODRÍGUEZ JÁQUEZ y ALFONSO CORTÉS CERVANTES cumplen con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo de Consejero Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.



TERCERO. Con base en lo señalado, resulta procedente proponer al Pleno de esta Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la terna para la elección del Consejero Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, la que está integrada por los CC. LUIS GERARDO JÁQUEZ ROBLES, MIGUEL RODRÍGUEZ JÁQUEZ y ALFONSO CORTÉS CERVANTES.

CUARTO. Una vez designada la persona que habrá de desempeñar el cargo de Consejero Consultivo, se le deberá notificar para que comparezca ante el Pleno de esta Legislatura del Estado a tomar la protesta de ley correspondiente.

QUINTO. Concluida la toma de protesta de la persona designada, deberá notificarse la determinación de esta Soberanía Popular a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, así como a los Poderes Ejecutivo y Judicial, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen en los términos descritos.

Así lo dictaminaron y firman las y los Ciudadanos integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Jurisdiccional de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil quince, con la ratificación en sus términos por parte de los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
PRESIDENTA

DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ



**COMISIÓN JURISDICCIONAL
PRESIDENTA**

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME

**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO
Y CONCERTACIÓN POLÍTICA**

PRESIDENTA

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE

SECRETARIO

SECRETARIO



DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS